

BOLETIN ECLESIASTICO

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923"

P. O. BOX, 147.

ORGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Octubre, 1939

Año XVII—No. 195

SECCION OFICIAL

Actas de la Santa Sede

Bula de erección de la Diócesis de Surigao

PIUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI
AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Quo dominici gregis regimini aptius consulatur, ex nimis amplis dioecesibus partes sunt disiungendae, quibus novae erigantur dioeceses, aliis sacris Pastoribus concredendae, ut, aucto Pastorum numero, episcopale munus facilius et utilius exerceri possit. Quae quidem considerantes libenter excepimus preces, quibus venerabilis Frater Jacobus Hayes Episcopus Cagayanus, a Nobis petiit, ut sua Dioecesis, latissimum amplectens territorium, dividatur novaque exinde Dioecesis constituatur. Nos autem, praehabito venerabilis Fratris Gulielmi Piani, Archiepis-

copi titularis Nicosiensis, in Philippinis Insulis Delegati Apostolici, favorabili voto, probe noscentes id in animarum bonum haud dubie cessurum, re mature perpensa, novam inibi dioecesim constituere decrevimus. Suppleto igitur, quatenus opus sit, quorum intersit, vel eorum qui sua interesse praesumant consensu, apostolicae potestatis plenitudine, a dioecesi Cagayana, civiles provincias *Surigao* una cum parvis Insulis adiacentibus, et *Agusan* seiungimus earumque ita avulsum territorium in novam erigimus dioecesim, quam a *Surigao* urbe *Surigensem* appellari volumus ac decernimus. Ad hanc proinde Dioecesim hae quae sequuntur paroeciae pertinebunt: *Surigao, Bacauag, Bislig, Cantilan, Carrascal, Claver, Coquait, Dapa, Dinagat, General Luna, Gigacuit, Hinatuan, Lanuza, Leanga, Lingig, Madrid, Mainit, Marinhag, Numancia, Oteiza, Taganaan-Placer, Tago, Tandag, Lianga, Tigao, Butuan, Buenvista, Cabadbaran, et Talakogon*. Huius novae Dioecesis episcopalem sedem in *Surigao* urbe, a qua, ut iam diximus, Dioecesis ipsa nomen mutuatur, constituimus, illamque propterea ad civitatis episcopalis fastigium extollimus, eique tribuimus omnia privilegia et iura, quibus ceterae episcopales civitates pollent. Episcopi autem cathedram in Ecclesia ibidem extanti, Deo in honorem S. Nicolai a Tolentino dicata, figimus, eamque ad Cathedralis Ecclesiae gradum et dignitatem evehimus, eique igitur eiusque pro tempore Episcopis omnia concedimus iura, privilegia, honores, insignia, favores et gratias, quibus ceterae Cathedrales Ecclesiae earumque Antistites iure communi fruuntur et gaudent, illosque iisdem adstringimus oneribus et obligationibus, quibus ceterae Cathedrales earumque Praesules adstringuntur. Dioecesim vero *Surigensem* suffraganeam constituimus Metropolitanae Ecclesiae Nominis Jesu seu Caebuanae, illiusque pro tempore Episcopus metropolitico iuri Archiepiscopi Nominis Jesu subicimus. Usquedum autem Cathedrale Capitulum institui nequeat, indulgemus ut interim, pro Canonicis, dioecesani Consultores ad iuris normam eligantur. Quod porro attinet ad huius novae Dioecesis administrationem et regimen, ad Vicarii Capitularis, seu Administratoris Apostolici, sede vacante, electionem aliaque huiusmodi, rite servanda iubemus, quae sacri Canonones ad rem praescribunt. Quod vero ad clerum peculiariter spectat statuimus ut simul ac novae huius Dioecesis erectionis

Litterae ad executionem deductae fuerint, eo ipso clerici, qui in novae Dioecesis territorio legitime extant, eidem Dioecesi adscripti censeantur. Episcopalem mensam constituent Curiae emolumenta et ceterae oblationes, quae a fidelibus, in quorum bonum Dioecesis ipsa erecta est, praebere solent. Actuoso tamen novi Episcopi zelo committitur ut, quam citius fas erit, congrua Dioecesis dos constituatur. Cagayani Ordinarii demum erit omnia documenta et acta quae novam Dioecesim respiciunt quamprimum fieri poterit ipsius Cancellariae tradere ut in eius archivo religiose serventur. Ad quae omnia ut supra disposita et constituta executionis mandanda venerabilem Fratrem Delegatum Apostolicum in Insulis Philippinis, deligimus, cui omnes tribuimus facultates ad id necessarias et opportunas, etiam subdelegandi ad effectum de quo agitur quemlibet virum in ecclesiastica dignitate vel officio constitutum, eidemque onus facimus authenticum peractae executionis actorum exemplar ad S. Congregationem Consistorialem quamprimum transmittendi. Praesentes autem Litteras et in eius contenta quaecumque, etiam ex eo quod quilibet quorum intersit, vel cui sua interesse praesumant, etiam si specifica et individua mentione digni sint, auditi non fuerint, vel praemissis non consenserint, nullo unquam tempore de subreptionis vel obreptionis aut nullitatis vitio, seu intentionis Nostrae, vel quolibet alio, licet substantiali et inexcogitato, defectu notari, impugnari, vel in controversiam vocari posse, sed eas, tamquam ex certa scientia ac potestatis plenitudine factas et emanatas, perpetuo validas existere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, atque ab omnibus ad quos spectat inviolabiliter observari debere, et, si secus super his a quocumque, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter contigerit attentari, irritum prorsus et inane esse et fore volumus ac decernimus. Non obstantibus, quatenus opus sit, regulis in synodalibus, provincialibus, generalibus, universalibusque Conciliis editis, generalibus vel specialibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis et quibusvis aliis Romanorum Pontificum praedecessorum Nostrorum dispositionibus ceterisque contrariis, etiam speciali mentione dignis, quibus omnibus per praesentes derogamus. Volumus denique ut harum Litterarum transumptis, etiam impressis, manu tamen alicuius notarii publici subscriptis ac sigillo viri in

ecclesiastica dignitate vel officio constituti munitis, eadem prorsus tribuatur fides, quae hisce Litteris tribueretur, si ipsaemet exhibitae vel ostensae forent. Nemini autem hanc paginam dismembrationis, erectionis, concessionis, subiectionis, statuti, mandati, delegationis, derogationis, et voluntatis Nostrae infringere vel ei contraire liceat. Si quis, vero, hoc attentare ausu temerario praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac beatorum Apostolorum Petri et Pauli se noverit incursum. Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo trigesimo nono, die tertia mensis Junii, Pontificatus Nostri anno primo. — A.L.—

Th. PIUS CARD. BOGGIANI
Cancel. S. R. E.

Fr. R. C. CARD. ROSSI
*S. Congr. Consistorialis
a Secretis.*

Can. ALFRIDUS LIBERATI
Canc. Apost. Adiutor a Studiis

JOSEPH WILPERT
dec. prot. ap.

FRANCISCUS HANNIBAL
FERRATI
Prot. Ap.

Expedita
die decima sexta Junii
Anno "primo"

ALFRIDUS MARINI *Plumbator*

Reg. in Canc. Apost. — Vol. LXI — N. 27 — Aloisius Trussardi.

DOMINICUS FRANCINI, *Script. Aplicus.*

SACRA CONGREGATIO CONSISTORIALIS

*Decreto nombrando Administrador Apostólico para la
nueva Diócesis de Surigao*

SURIGENSIS

ADMINISTRATIONIS APOSTOLICAE

DECRETUM

Cum dioecesis Surigensis, nuper erecta, nondum suo pastore provisa sit, Ssmus Dominus Noster Pius Div. Prov. PP. XII ad consulendum administrationi eiusdem dioecesis, praesenti Consistorialis decreto, nominat ac constituit Excmum P. D. Jacobum Hayes, Episcopum Cagayanum, Administratorem Apostolicum memoratae Ecclesiae Surigensis, ad nutum Sanctae Sedis, cum omnibus iuribus, facultatibus et officiis quae Episcopis residentialibus, ad normam iuris communis, competunt. Contrariis quibusvis non obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus S. C. Consistorialis, die 29 Julii 1939.

Fr. R. C. CARD. ROSSI, *a Scr.*
B. BENZONI, *Subst.*

SACRA PAENITENTIARIA APOSTOLICA

DECRETUM

De Benedictione Papali Ope Radiophonica Accepta

Iam pridem multisque ex partibus supplices ad Sanctam Sedem libelli pervenerunt, per quos postulabatur ut qui Apostolica Benedictione a Summo Pontifice Urbi et Orbi sollemnibus occasionibus impertita una cum plenissima admissorum venia praesentes frui nequirent, possent tamen plenariam Indulgentiam adipisci, si ope radiophonica eandem Benedictionem pia devotaque mente acciperent.

Iamvero, re mature studioseque perpensa, infra scriptus Cardinalis Paenitentiarius Maior, in Audientia die 10 currentis mensis et anni habita, causam eiusmodi Beatissimo Patri decernendam proposuit. Augustus Pontifex vero, relatione audita ab eodem Cardinali facta, ac valde percupiens ut ea, quae progrediens aetas per humanarum disciplinarum studia invexerit, saluti animarum procurandae inserviant, decernere ac statuere dignatus est ut cum praesentes tum ii qui quovis spatio absentes, ope tamen radiophonica, Benedictionem a Summo Pontifice Urbi et Orbi impertitam pie devoteque accipiant, plenariam Indulgentiam, suetis conditionibus, lucrari possint.

Mandavit autem Sanctitas Sua ut praesens Decretum publici iuris fieret.

Contrariis quibuslibet non obstantibus, peculiari etiam mentione dignis.

Datum Romae, ex aedibus S. Paenitentiariae, die 15 Iunii 1939.

L. CARD. LAURI, *Paenitentiarius Maior*

S. LUZIO, *Regens*

SAGRADA CONGREGACION DE PROPAGANDA

MENSAJE DE SU EXCELENCIA MONS. CELSO CONSTANTINI PARA EL DIA MISIONAL

Se acerca el gran día misional, día de amor y de fe; de amor, porque los fieles ofrecen la caridad de sus oraciones y de sus limosnas por los infieles; de fe, porque esta caridad va encaminada a hacer brillar la luz de la redención en los hermanos que están aun sentados en sombras de muerte.

El 25 de junio asistí en la Basílica de San Pedro a la Beatificación de Mons. Justino de Jacobis. Se cumplía exactamente un siglo desde que el gran apostol salió de Roma para Etiopía. Tanto él como los demás misioneros se asemejan al grano de trigo del Evangelio, que primero debe morir bajo la tierra para dar después fruto.

Cuando en medio del esplendor de las ceremonias se corrió el velo y apareció en nubes de gloria la figura del Beato De Jacobis una formidable e incontenible ovación salió del mar humano que llenaba la Iglesia de San Pedro. Una ola de emoción se apoderó de la multitud. Yo entonces pensaba en la austera vida del misionero, en la consagración episcopal que en la noche del 8 de enero de 1849, en secreto, Mons. Massaia había conferido a Mons. De Jacobis en un pobre aposento, frente al mar de Massaua.

En la rivera estaban las barcas preparadas con el fin de que Mons. Massaia pudiera escapar un vez terminada la consagración. Para que la sagrada función pudiera desenvolverse sin incidentes algunos cristianos y unos cuantos soldados turcos hacían guardia. Un hermano lego tenía en una mano un libro para seguir las ceremonias y en la otra empuñaba una pistola contra posibles atentados. Unos cajones vacíos y sobrepuestos entre sí formaban los altares.

Con el pensamiento me remonté también en aquellos momentos a otros misioneros que en los pasados siglos habían bañado con su sudor y a veces con su sangre el árido suelo de Etiopía. Pensaba en dos franciscanos que en 1638 habían sido condenados a morir en la horca, y, faltando la cuerda correspondiente, los confesores de Cristo se quitaron el cordón de San Francisco y se lo entregaron a los verdugos para que formaran con él el nudo corredizo. Así que en la glorificación de De Jacobis veía glorificados a todos los obreros evangélicos de Etiopía; más aun: a todos los misioneros del mundo, pues todos son enviados por la misma Madre, la Santa Iglesia, y todos son también acogidos en la misma gloria de Dios. San Pablo ensalza la expansión de la Iglesia misionera, merced a la cual Cristo llega a los infieles y es glorificado por sus santos: *cum venerit glorificari in sanctis suis et admirabilis fieri in omnibus, qui crediderunt*. II. Thes. I, 10.

El ejército misionero nunca ha sido tan numeroso como en estos tiempos, no obstante, nuestros misioneros piden nuestra ayuda: ayuda de oraciones, de vocaciones y pecuniaria.

Los católicos también comprenden hoy el deber de la coo-

peración misional con un espíritu más amplio y más consciente que en el pasado.

Yo, en nombre de todos los misioneros, os doy las gracias, amados hermanos, por vuestra gran generosidad, y apelo nuevamente a vuestro corazón. *Nolite deficere benefacientes* (II. Thes. III, 13) os diré con San Pablo. No os canséis de hacer el bien.

Las necesidades son muy grandes. Os leeré dos párrafos entresacados de entre las innumerables cartas que llegan de todas las partes del mundo a esta Sagrada Congregación.

Un Obispo de China escribe: "Las Obras de asistencia tan variadas y múltiples de nuestra misión, han asombrado y desarmado a quien hubiera querido hacernos mal: nuestra única política es la caridad de Cristo. Es tal y tanto el bien que se ha heho, que no se puede escribir en pocas líneas. Los misioneros son incansables, pero se precisan socorros para hacer frente a tantas necesidades."

Un Obispo de la India escribe: "Nosotros debemos emplear tacto, prudencia y caridad sin límites para continuar el amplio movimiento de conversiones. La conversión de los pobres parias es sin duda una cuestión social. Ellos, haciéndose cristianos adquieren un estado civil. Pero ¿cómo podremos nosotros abrir escuelas, clínicas, enviar catequistas etc. si las entradas han disminuido en un cincuenta por ciento, mientras los cristianos y por tanto las necesidades se han multiplicado tanto? Nos dirigimos a la gran Obra de la Propagación de la Fe y esperamos que sea oído nuestro grito de angustia."

No hace muchos días un viejo de noventa y un años envió a la Propaganda cierta suma para las misiones. Esa suma era el fruto de continuados ahorros y sacrificios. Quiso conservar el anónimo, pero mandó escribir estas palabras: "Aprendí a amar al Papa cuando era niño, cuando era tan insultado por los malos. Ahora quiero cerrar mi vida con un acto de amor hacia las misiones y hacia el Papa."

Hace unos meses una persona desconocida depositó en la Propaganda un cajón que contenía varios objetos de plata,

pertenecientes a personas ya difuntas. En él había un letrero con la siguiente inscripción: *para las misiones*. Los objetos de plata eran muy antiguos y una cajita de perfumes llevaba bajo las iniciales de los nombres de los dos esposos las palabras: *ahora y siempre*. Estos esposos, a pesar de haber muerto hace ya muchos años, veían que su promesa de amor y de fidelidad venía de este modo a revivir delante de Dios por la caridad, tomando un caracter inmortal: *ahora y siempre*.

La caridad que vosotros hacéis a las misiones es un acto meritorio para la vida y dura más allá de la muerte. San Pablo nos dice que la fe y la esperanza terminarán con la muerte, pero la caridad, esto es el amor de Dios no terminará nunca.

Por amor de Dios ayudad y favoreced a nuestras caras misiones.

Su Santidad Pio XII que ha acogido en su corazón las ansias de la Iglesia naciente entre los paganos, se hace mendigo por Cristo y Su Augusta Mano se extiende bendiciendo a cuantos participen con su óbolo en el apostolado misional.

(Traducción del Boletín Eclesiástico)

OFICINA CENTRAL DE ACCION CATOLICA

Carta del Emmo. Card. José Pizzardo al Excmo. Sr. Delegado Apostólico de Filipinas.

ACTIO CATHOLICA

Roma, Agosto 14 de 1939.

Excelencia Reverendísima:

Con fecha 18 de Enero del presente año S.S. Pío XI de de santa memoria comunicaba, por conducto de esa Delegación Apostólica, al *Venerable Episcopado* de Filipinas una *Carta Pontificia* la cual, al mismo tiempo que patentizaba a las claras Su paternal y singular afecto hacia esa noble nación, mereció ser considerada como el *Testamento* del inmortal Pontífice a favor de la *Acción Católica*. Seguían las "normas generales" de A.C.

En esa misma *Carta Apostólica* S. S. Pío XI impartía con profunda sinceridad y afección unas prácticas instrucciones, las cuales juzgaba El apropiadas para más animar al Episcopado de Filipinas en su solícita cura pastoral y en el empeño constante de alejar las almas puestas bajo su cayado, de los graves peligros que las amenazan y guiarlas a la eterna salvación.

¡Lástima que el importante Documento no pudo tener toda la aplicación que era de desear por haber llegado a las manos de V. E. el día mismo en que se celebraban en Manila solemnes honras fúnebres por el difunto Pontífice!

Pero el Sumo Pontífice PIO XII, gloriosamente reinante—Quién en Su corazón de Padre abriga sentimientos de singular predilección hacia Sus hijos de Filipinas y que también tiene en grande aprecio la Acción Católica, de la cual se promete abundantes frutos de bendición—conociendo perfectamente el contenido de dicha Carta y deseando el bien espiritual de los fieles a quienes ha sido dirigida Se ha dignado manifestar *Su Voluntad* de que se observen fielmente las instrucciones que en ella se contienen; y ordenar de consiguiente que la A. C. sea organizada en toda Diócesis y Misión, en conformidad con las direcciones y enseñanzas de su Augusto Predecesor de s. m.

Es menester por tanto que de parte de cada uno de los Revmos. Ordinarios se proceda a la designación en su propia Diócesis de *un eclesiástico* dotado de celo, de sólida piedad, de espíritu emprendedor, experto en la Acción Católica, dócil y deferente, al cual esté confiada la misión de formar y organizar en la Diócesis los centros y los órganos directivos y coordinadores de A. C. de la cual vendrá a ser *como el alma*, bajo la dependencia del Obispo y con la cooperación de los párrocos de la misma Diócesis.

Con el fin de facilitar la organización de la A. C. y de imprimir en ella aquel impulso y vitalidad que le son indispensables para el desenvolvimiento de su actividad apostólica, bajo la dirección y al lado de la Jerarquía, el mismo Santo Padre se ha dignado nombrar *ASISTENTE GENERAL de la Acción Católica en Filipinas a S. E. Mons. CESAR GUERRERO*, Obispo de Limisa y Auxiliar de Manila. Además de las dotes

personales que adornan al Excmo. Señor Guerrero, el hecho de residir él en Manila, capital de Filipinas, (hecho que le permitirá comunicar fácilmente con los Excmos. Señores Obispos) ofrece fundamento para esperar que su actividad en el desempeño del delicado encargo traerá grandes ventajas y opimos resultados a la *Acción Católica*.

Se le ruega, pues, a V. E. dé a conocer estas diligencias a los Excmos. Señores Arzobispos y Obispos de Filipinas; y mucho le agradeceré que quiera V. E. informar a los dignísimos Miembros de ese *Venerable Episcopado* que este Oficio Superior PRO ACTIONE CATHOLICA se pone a disposición de ellos. Este Oficio se alegrará de verdad pudiendo prestarles algún servicio, ya sea enviando por conducto de esa Delegación Apostólica las direcciones que sirvan al incremento y estabilidad de la *Acción Católica*, ya sea proveyéndoles de oportunas informaciones. Cuente desde luego con recibir, por medio de la misma Delegación, periódicamente, relaciones de los trabajos, progresos, eventuales dificultades y obstáculos que en cada Diócesis alientan o estorban la misma A. C.

La permanencia de V. E. por muchos años en Filipinas, la experiencia de las condiciones locales y de las dificultades que la organización de la A. C. ha encontrado, y la simpatía que ese *Venerable Episcopado*, el clero y los fieles le profesan, inspiran al Santo Padre fundadas esperanzas de que V. E. contribuirá con su celo acompañado de singular prudencia y solicitud a remediar las graves necesidades religiosas y espirituales de esas Islas.

V. E. ha tenido oportunidad de señalar más de una vez el favor que siempre ha encontrado en las excelentes disposiciones de ese benemérito Episcopado, el cual ansía desarrollar una obra salvadora y redentora a favor de tantas almas. Todas estas circunstancias han causado mucho consuelo al corazón paternal de Su Santidad.

En la Audiencia de ayer 13 de Agosto Su Santidad se ha dignado dar a V. E. *encargo formal* de comunicar el contenido de esta Carta a cada uno de los Excmos. Obispos de Filipinas y al mismo tiempo de hacerles saber que con paternal afecto

imparte una *especial Bendición Apostólica* a V. E. y a los dignísimos Miembros del Episcopado.

Aprovecho la oportunidad de la presente Carta para confirmar a V. E. los sentimientos de sincera estima y fraterno afecto con los cuales, me profeso.

De Vuestra Excia. Reverendísima,

(firm.) G. CARD. PIZZARDO
Pres. del Oficio Central de la A. C.

DELEGACION APOSTOLICA

PONTIFICIUM OPUS A PROPAGATIONE FIDEI

Consilium Centrale

*Carta—Circular enviada a los Revmos. Directores de la
 Obra de la Propagación de la Fe en Filipinas*

30 de Agosto de 1939

Muy reverendo y estimado Director:

Se aproxima el "Día Misional" que este año cae el 23 de Octubre, penúltimo Domingo del mismo mes; y, siguiendo la costumbre de los años pasados, he decidido, esta vez también, dirigirme a los Directores Diocesanos de las Obras Misionales, quienes, bajo la guía de sus Prelados, son el alma de una cooperación inteligente y activa en cada Diócesis, Prefectura, Misión, etc.

Comenzaré señalando una vez más el carácter que corresponde al "Día Misional", pues puede acontecer que llegue a tener una desviación en lo que a su naturaleza y verdaderos fines atañe. Sucede en efecto que algunos lo consideren nada más que como un día destinado a la cuestación o recolección de limosnas, lo cual tendería a dar la falsa impresión de que la Obra de la Propagación de la Fe no tiene otra finalidad sino recoger limosnas, mientras V. R. comprende que lo principal es *formar el espíritu de cooperación* a la obra de los misioneros y organi-

zar, a favor de las legiones de los que trabajan y luchan en el campo misional, unas legiones de almas poseidas de amor y de pasión misionera, dispuestas a colaborar por los medios que están a su alcance, en la obra excelsa de la conversión del mundo infiel. De ahí es que es importante, es esencial para la Obra la organización, la alistación, la formación de decurias, centurias, coros y grupos para infundir, conservar y acrecentar en los asociados, *por medio de la asociación misma*, el interés por las misiones. El Día Misional es, si se quiere, un día de convocatoria, de un llamamiento general, de fervor de apostolado: no es, ni puede ser, *principalmente*, un día de colecta. Es algo más elevado y más noble; es por su naturaleza un día de *plegaria* y *cultura* misional; las ofertas son sólo una expresión del espíritu y fervor misional. Es una fiesta, una solemnidad de la Iglesia, destinada a recoger en derredor del altar y del púlpito al pueblo fiel como en las mayores solemnidades del año litúrgico: en esa fiesta *se alista, se ruega, se predica, se recogen limosnas, se reanima* el fervor misionero.

Pero la organización de las Obras Misionales no ha de ser cosa de ese día solamente sino, por decirlo así, de todos los días.

Acerca de la organización deseo entretenerme con V. R., aunque tenga que repetir conceptos ya expresados en otras cartas.

Las Obras Misionales, es decir las que directa y *oficialmente*, las que por su misma institución y por los órganos designados por el Santo Padre, se proponen ayudar a los Misioneros y Misiones, son cuatro:

1a. Obra Pontificia de la Propagación de la Fe;

2a. Obra Pontificia de San Pedro Apóstol para la formación del Clero nativo (en tierras de misión);

3a. Obra de la Santa Infancia, la cual no es estrictamente Pontificia, pero puede llamarse tal, pues la Santa Sede la toma por *suya*;

4a. La colecta ordenada por León XIII y Benedicto XV en el día de la Epifanía del Señor para redimir los esclavos en Africa.

Véanse a este respecto la Carta Apostólica "Maximum illud" de S. S. Benedicto XV y la Encíclica "Rerum Ecclesiae" de S. S. Pío XI.

La Unión Misional del Clero más bien que incluirla en la denominación de Obras Misionales Pontificias podríamos llamarla "agente coordinador", "coeficiente misional". S. E. Mons. Celso Costantini así se expresó en el Congreso Internacional de la U. M. d. C.: "La U. M. d. C. ocupa *de hecho* el primer puesto entre las asociaciones misioneras y tiene por fin alimentar el *espíritu* misional. Las Obras Pontificias misionales son como canales por donde corre el agua que ha de regar el campo misional del cual dice Cristo que ya blanquéa por su abundante mies; pero la U. M. d. C. es como la fuente viva y a menudo escondida de donde brota el agua y pasa a los canales."

No es mi intención ocuparme de esta Unión, la cual tiene su Consejo Nacional, cuyo Presidente es el Excmo. y Revmo. Señor Arzobispo de Manila Mons. Miguel J. O'Doherty, siendo Director Nacional de la misma el Excmo. y Revmo. Mons. César Ma. Guerrero, Obispo Auxiliar de Manila. Al Consejo Nacional debe corresponder en cada Diócesis, Prefectura y Misión, el Consejo Diocesano, según las normas dadas por la Santa Sede.

Paso, pues, a tratar de las Obras Pontificias o sea la Obra de la Propagación de la Fe, la de San Pedro Apóstol, la Santa Infancia. La colecta "pro Nigritis Africae" debe hacerse y ha sido recomendada últimamente de nuevo por el Card. Prefecto de Propaganda; pero no exige especial organización.

V. R. muy bien conoce los Estatutos y Reglamentos de cada una de dichas Obras, los cuales han sido objeto de las interesantísimas Conferencias de los Directores Diocesanos que hace dos años se celebraron en la Delegación Apostólica.

Permítame V. R. insistir en que la *organización* de ellas en la Diócesis, Prefectura o Misión y en cada una de las Parroquias, Casi-Parroquias, Colegios y Escuelas debe ser *intensa* y *efectiva*. Por tanto procure V. R. repasar las direcciones y reglamentos anteriormente comunicados, recibir instrucciones de su Prelado, reavivar con la oración, los Sacramentos, la Santa Misa y

las Visitas a Jesús Sacramentado su fervor misional; y después aconseje, ayude, impulse a los Párrocos y demás Sacerdotes, a los celadores y demás fieles para que cooperen en la medida de sus alcances a la labor misional. Y pues se acerca la Fiesta de la Propagación de la Fe, despierte energías, anime a los Párrocos, infunda nuevos alientos y encienda en todos un fuego santo. Será bueno que ruegue a su Prelado para que se digne dirigir a todos los sacerdotes sus paternales exhortaciones.

Ya sabe V. R. que la celebración del Día Misional y los resultados de esa Fiesta son *exclusivamente* a favor de la Obra de la Propagación de la Fe.

Conviene empero que el Director Diocesano sea al mismo tiempo (excepto que el Prelado dispusiese diversamente) el Director de las *tres* Obras Pontificias, teniendo sin embargo distintos auxiliares para cada una de ellas. Así, siendo V. R. Director Diocesano de la Propagación de la Fe, podría serlo también de la Obra de San Pedro Apóstol y de la S. Infancia. De acuerdo con el Prelado, procure designar para cada una de ellas al menos un Secretario y un Consejero que podrán escogerse entre el clero y aun, por falta de eclesiásticos, entre seglares muy virtuosos y celosos. Lo mismo aplíquese a los Párrocos, Capellanes, Directores particulares que han de dirigir y organizar las Obras Pontificias en las Parroquias, Casi-parroquias, Colegios y Escuelas. No pueden ellos hacerlo todo, ni menos atender a la propaganda, a las inscripciones, colectas de limosnas, registros de inscripción y cuentas, y por eso necesitan tener algunos auxiliares como secretarios, celadores y celadoras, propagandistas, etc. que bajo su dependencia, propaguen en las parroquias etc. el espíritu misional. En eso consiste la *organización* de las Obras Pontificias Misionales.

Muchas más cosas quisiera escribir, pues es un verdadero placer el que experimento al entretenerme con los queridos Directores Diocesanos; pero no he de excederme y por otra parte conozco cuán preparado y bien dispuesto se halla V. R. para cumplir su delicado encargo.

Además creo poder desde ahora apuntar de paso que pienso para el próximo mes de Enero tener aquí en la Delegación,

con la aprobación de los respectivos Señores Obispos y Prelados, otra serie de Conferencias de todos los Directores Diocesanos de las Obras Pontificias Misionales. ¡Quiera Dios que podamos realizarlas!

He dicho "en el mes de Enero", pues para ese mes y particularmente para el 18 de Enero, Fiesta de la Silla de San Pedro en Roma, quedará desde ahora fijada la *Fiesta o Día del Papa* para la Delegación Apostólica. El mes de Enero es un mes muy propicio para esa celebración, y aun mejor que el mes de Febrero con el cual coincidía a veces la época del carnaval.

Ese mismo día 18 de Enero es también la fiesta patronal de una de las Obras Pontificias. En las Conferencias de hace dos años habíamos fijado como Día de la Obra de San Pedro Apóstol la Fiesta de San Pedro ad Vincula, 1º de Agosto; pero documentos posteriores de la S.C. de Propaganda han fijado para ello el 18 de Enero.

Antes de terminar tengo el gusto de anunciarle que se están imprimiendo unas estampitas misionales en castellano e inglés con los reglamentos compendiados de las Obras que nos interesan. Serán enviadas, apenas se pueda, a los Directores Diocesanos, los cuales podrán aprovecharse de ellas para traducirlas a los dialectos, mandarlas imprimir y repartirlas con profusión.

Con singular afecto deseo a V.R. frutos copiosísimos en su empeño por la propaganda misional y bendiciéndole de corazón, me profeso

De Vuestra Reverencia

afmo s. s. in C.J.,

† GUILLERMO PIANI
Delegado Apostólico

Diócesis de Filipinas

PROVINCIA ECLESIASTICA DE LA ARCHIDIOCESIS DE MANILA

Temas de sermones catequísticos para el año 1939 aprobados por los Excmos. Sres. Obispos de la Provincia Eclesiástica del Norte.

- Oct. 1 — Dom. 18a. post Pent. — Subject: Confirmation
- Oct. 8 — " 19a. " " — Subject: (Coheres with the Gospel: Simile factum est regnum coelorum homini regi qui fecit nuptias filio suo, Mt. XX, 2)—The Holy Eucharist in general.
- Oct. 15 — Dom. 20a. post Pent. — Subject: Holy Communion.
- Oct. 22 — " 21a. " " — (MISSION SUNDAY) That the prophecy of Malachias be fulfilled: "...et in omni loco sacrificatur et offertur nomini meo oblatio munda (Mal. I,11), we must help the Missions.—Subject: The Holy Mass.
- Oct. 29 — Christ the King (Dom. 22a. post Pent.) — Subject: Significance of the Feast.
- Nov. 1 — All Saints' Day (WEDNESDAY)—Subject: Significance of the Feast.
- Nov. 5 — Dom. 23a. post Pent.—Subject: The Sacrament of of Penance in general.
- Nov. 12 — Dom. 24a. post Pent.—Subject: Examination of Conscience.
- Nov. 19 — Dom. 25a. post Pent.—Subject: Contrition.
- Nov. 26 — Dom. 26a. post Pent.—Subject: Confession of Sins.
- Dec. 3 — Dom. 1a. Adv.—Subject: Satisfaction.
- Dec. 8 — Immaculate Conception (FRIDAY)—Subject: Significance of the Feast.
- Dec. 10 — Dom. 2a. Adv.—Subject: Extreme Unction.
- Dec. 17 — Dom. 3a. Adv.—Subject: Matrimony.
- Dec. 24 — Dom. 4a. Adv.—The Coming of the High Priest — Holy Orders.

- Dec. 25 — Christmas (MONDAY)—Subject: Significance of the Feast.
- Dec. 31 — Dom. infra Oct. Nat.—Reparation & Thanksgiving—a Christian Duty.

ARCHDIOCESES DE MANILA

Circular Concerning Mission Sunday
October 22, 1939

TO THE VENERABLE CLERGY, SECULAR AND REGULAR, DIRECTORS OF THE CATHOLIC COLLEGES AND TO ALL THE FAITHFUL OF OUR ARCHDIOCESE.

Venerable Brethren and beloved Sons in Christ:

On this new Mission Sunday let us all once again recall and weigh with all our minds and hearts the words which once fell from the lips of Our Master: "Going therefore teach ye all nations: baptizing them in the name of the Father, and of the Son and of the Holy Ghost."

These words are old now in point of time, but they are ever new and as fresh and inspiring today as they were when first heard by that little band of fishermen.

The history of Christianity has been the history of the fulfillment of that command. In every age, men and women, caught up by its spirit, inflamed with its burning zeal have gone forth to pagan wildernesses, and planted the standard of Christ not only in those pagan lands but in thousands of human hearts.

But, alas!—Today after nearly 2,000 years of Christianity they are still a billion pagans in the world—and where, we ask, are the souls of the uncounted billions of pagans who have died since that distant day when Christ first cried out from the blood-spattered beams of His Cross—"I thirst."

The same Christ still cries out "I thirst—thirst for the immortal, priceless souls for which I gave the last drop of my

blood." And how many christians ever respond to that soul-searing plea with even a prayer?

The catholic people of the Philippines have ever shown, by their zeal and generosity, how closely they hold to their hearts the great work of Christ—the evangelization of the world. They have, as if in one act of unending gratitude for their own priceless gift of the true faith, tried by their prayers and monetary aid to share this faith with the faithless millions about them, and so to raise to the burning lips of Christ a few drops of the mystic water for which He thirsts.

Today, as probably never before, there is need for prayer and sacrifice for our missions. The Prince of this world has raised up his own missionaries and has sent them to invade pagan lands with his lying doctrines and ideologies. Let each of us in turn rise, with the true missionary spirit of Christ, to combat him and his legions. Let us pray earnestly and give generously on this Mission Sunday that Christ's Blood might not be shed in vain. Let our prayers and our offerings, valuable as they are in themselves, be but an outward symbol of an intense, inward conviction that Christ's cause is our cause and that we all have our parts to play in planting His standards around the circumference of the world.

With a view of obtaining these high purposes we order that in accordance with the Rescript of the Sacred Congregation of Rites of April 14th, 1926, the Mission Day be kept in our Archdiocese, on Sunday October 22nd with the following acts:

1. In all the Parishes, churches and public oratories prayers should be said during Mass for the conversion of the infidels. Let the prayer "Pro Propagatione" be added, as enjoined "Pro re gravi" in all the masses, and let the Plenary Indulgence applicable to the dead, and granted to those who on that day will communicate and pray for the conversion of infidels, be announced beforehand.

2. Let a collection of voluntary offerings for the Pontifical Work of the Propagation of the Faith, be made on that day at all the Masses with previous announcement. The collection

should be sent to the Secretary's office of our Archbishopric within a period of two weeks after Mission Sunday.

3. Let there be given in the above mentioned churches and centers of learning, an instruction on the great work of the Missions, and invite as many as possible to attend it.

4. Let the parish priests and the directors of the Catholic Colleges work for a larger enrollment of the members of the Propagation of the Faith during the month of October, which is the time appointed for working for the Missions.

Manila, 12th of September, 1939.

† M. J. O'DOHERTY
Arzobispo de Manila

PREFECTURA APOSTOLICA DE PALAWAN

Carta-Circular sobre el Rosario, el Día Misional y Cristo Rey.

A LOS RR. PP. CUASI-PARROCOS, CAPELLANES, MISIONEROS, RELIGIOSOS, RELIGIOSAS Y FIELES TODOS DE NUESTRA PREFECTURA APOSTOLICA DE PALAWAN. I. FILIPINAS.

Mis amados Hijos en Cristo:—

Próximo ya el mes de Octubre, vienen a nuestra mente las grandes intenciones que en él nos propone Nuestra Madre la Iglesia: Santo Rosario, Misiones y la festividad de Cristo Rey.

A primera vista parece que se trata de tres intenciones distintas, pero, si bien se considera, llegaremos a la conclusión de que están de tal modo unidas que podrían reducirse a una sola, sintetizándolas en la siguiente: "A Jesús por el Rosario". Que se extienda el Reinado de Cristo por todo el mundo y se establezca por la intercesión de la V. Sma. del Rosario.

Cuando la Iglesia se ha visto amenazada por algún peligro grave, siempre ha recurrido a Dios por mediación de la Virgen Santísima, empleando para moverle aquella arma poderosa que

Ella misma entregó a Sto. Domingo. Por eso el Santo Rosario ha sido el medio más eficaz para prevenir las calamidades de la Iglesia, para conseguir al santificación de los individuos, de las familias y de los pueblos, y para atraer de lo alto el auxilio contra todos los enemigos de la Iglesia.

Cuando por los años 1204 la herejía albigense amenazaba destruir en Francia y norte de Italia la Iglesia a fuerza de vejámenes y persecuciones, fué el Santo Rosario, predicado por Santo Domingo, la salvación de la Iglesia y el sepulcro de la herejía. Cuando el poder Musulmán amenazaba sumergir a toda Europa en sus falsas creencias, y daba con su poderosa escuadra una batalla decisiva en Lepanto, fué el Santo Rosario, el que sepultó para siempre en las profundas aguas de aquel golfo el poder temible de la Media Luna vencido y aniquilado por el cristianísimo y muy devoto del Rosario, D. Juan de Austria. Y es el Rosario en Guadalupe, y es el Rosario en Lourdes, y es el Rosario en Fátima, el que se eleva de la tierra al cielo atrayendo incesantes gracias para el mundo cristiano; de modo que podemos decir que el Santo Rosario, compendio de las plegarias y oraciones más bellas de la Iglesia, no puede menos de mover el corazón de Dios a conceder a los hombres las gracias, que por su conducto se le pidan.

Ciego sería el que no viera que las actuales circunstancias son verdaderamente difíciles para el mundo cristiano; que en muchas partes la Iglesia se ve combatida, y los poderes del mundo y del infierno se esfuerzan en desterrar de la Sociedad la idea de Dios, suplantándola por un Naturalismo inconsciente y un sensualismo corrosivo

Mucho ciertamente es lo que se hace y se trabaja para contener esa ola arrolladora de indiferentismo y de materialismo religioso: muchas son las oraciones que a diario se elevan de la tierra al cielo: el sacrificio incruento es ofrecido en todo el mundo y a todas horas para aplacar al Señor: privaciones, penitencias y sacrificios, todo se ofrece a Dios para mitigar su ira: forman legión los Sacerdotes, Misioneros, Religiosos y Religiosas que ofrendan su vida por la salvación del hombre, y muchos son los que ignorados del mundo, en la obscuridad de sus claustros, rezan por los que nunca rezan, y detienen el

rayo que vibra imponente en la diestra de Dios irritado por los pecados del mundo.

Todo esto es verdad: pero tambien es verdad que el averno se aviene dificilmente a perder la partida, y de ahí esa lucha desesperada que ha emprendido en muchos lugares, prohibiendo, o dificultando la enseñanza religiosa en las escuelas, quitando el Crucifijo y haciendo una guerra sin cuartel a todo lo religioso. No parece sino que quieren ahogar en los hombres la idea de Dios, y borrarla en el alma del niño, haciendo que ni siquiera se mencione su Santo Nombre. Es la lucha de la luz y de las tinieblas: del bien y del mal: del infierno contra el cielo: de Lucifer contra Cristo. Lucha que se ha agudizado en estos últimos tiempos, en la que han sufrido y tienen que sufrir no poco los seguidores de Cristo en muchas partes del Globo. Aun llamean los conventos e iglesias incendiados por la tea roja en la contienda civil española: aún está el suelo español enrojecido por sangre de mártires, aún mana sangre por la herida tan tremenda que le abrieron los Sin Dios. Méjico y Rusia persiguen con ensañamiento el nombre de Cristo y el grito de "Viva Cristo Rey" es señal inequívoca de muerte. Y hasta en naciones por otros conceptos muy nobles y sensatas está la Iglesia sufriendo las embestidas del infierno bajo leyes inicuas de persecución para los católicos y en especial de oposición a la enseñanza religiosa. Y en todas partes se oyen clamores de persecución y ultraje para lo más santo y sagrado de nuestra Religión.

En los momentos actuales se oyen por doquier gritos de guerra: preparativos y armas se acumulan en todas partes: y por desgracia parece que ha sonado ya la hora tremenda de otra guerra europea, de la cual será pálida sombra la del año 1914. Quiera el Señor que esta contienda quede reducida a su más mínima expresión, y se desarrolle únicamente en los países donde ha comenzado, sin que el fuego se propague, como en la lucha anterior, a todos los países del mundo, porque aún suponiendo que la guerra tuviera solo carácter político, no había de ser poco lo que habría que sufrir por parte de todos. ¿Cuánto no ha sufrido la Iglesia en China en la última contienda, en que muchas Misiones han quedado completamente desmanteladas?

Por eso debemos acudir a Nuestro Celestial en demanda de perdón por nuestros pecados y por los pecados del mundo, acogiéndonos al rezo del Santo Rosario, inculcando su devoción a los individuos, a las familias y a los pueblos, o parroquias, y que sea el Santo Rosario nuestra defensa en los innumerables peligros que nos rodean. Recordemos las enseñanzas del inmortal León XIII en su Encíclica "Laetitiae Sanctae", que dice: "Donde la devoción al Santo Rosario llegue a desplegar toda la fuerza y eficacia que encierra en sí, se han de esperar grandes beneficios, no tan solo para los devotos del Rosario, sino también para toda la sociedad." Y en otra Encíclica sobre el mismo asunto añade: "Sobre todo, vemos en el Santísimo Rosario un medio poderoso y auxiliar efficacísimo para extender cada vez más las fronteras del Reinado de Jesucristo." Por lo cual el mismo Romano Pontífice enriqueció con muchas indulgencias la devoción del Santo Rosario, y mandó que se rezase durante el mes de Octubre para conseguir del Padre Celestial toda suerte de gracias y bendiciones. Cúmplase bien en todas partes las instrucciones de la Iglesia en relación con el Santo Rosario y la Sociedad se salvará, y la Iglesia producirá cada día frutos más abundantes de virtud y santidad.

La segunda intención del mes de Octubre es fomentar las Misiones. El penúltimo domingo del mes, día 22, nos invita la Iglesia a recordar que son millones los hermanos nuestros que gimen aún en las sombras de la infidelidad, y nos exhorta a pedir al Dueño de las Mies, que envíe muchos operarios para recogerla, y se apiade de tantos que están alejados del beneficio de la Redención, por no haber quien los guie por el sendero de la salud.

Bien es verdad que esparcidos por doquier hay millares de Sacerdotes, Misioneros, Religiosos y Catequistas, que, junto con un sin número de Religiosas, trabajan en todo el Orbe para llevar la luz del Evangelio a todos aquellos que no tienen la dicha de conocerlo. Obedientes al mandato de Divino Redentor "Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura", salen de sus casas con más presteza que Abrahan, y van a donde la Obediencia los destina y la voz del Señor los llama. ¡Cuánto sacrificio! ¡cuánta abnegación! ¡cuánto peligro para el cuerpo y para el alma! ¡Nada, sin embargo, les turba; ni el desprenderse

de los dulces lazos de la familia, ni los peligros en que han de encontrarse, ni la hostilidad de los habitantes a quienes tendrán que convertir. El amor de Cristo por quien trabajan es más fuerte, el celo por la salvación de las almas es superior a todo trabajo; y todo lo sobrellevan con satisfacción y alegría a trueque de cooperar en algo a la Obra Divina de la Redención.

Mas de mil millones de infieles están repartidos por todo el globo, amén de muchos musulmanes, protestantes y judíos, que tambien necesitan del auxilio del misionero y de la gracia de Dios, para que todos formen un solo rebaño bajo un solo Pastor, y lleguen al conocimiento perfecto del amor inmenso de Cristo hacia los hombres, por quienes derramó en la cruz hasta la última gota de su sangre.

Es cierto que Dios podría salvar a todos los hombres por Sí mismo, y por medios que nosotros desconocemos, pero tambien es cierto que de providencia ordinaria Dios no lo hace, y quiere valerse del ministerio de los hombres, haciéndolos partícipes de los trabajos de Jesucristo: y que sin los Misioneros esas pobrecitas almas permanecerían alejadas de Dios hasta la consumación de los siglos, como han permanecido hasta el presente. Y aquí es donde entra de lleno nuestra labor. Limosnas, sacrificios, oraciones: de un modo o de otro, todos podemos cooperar a esta Obra de la conversión de los infieles. El que tenga dinero, con dinero, con limosnas, dando lo que pueda, privándose de cosas supérfluas, de diversiones mundanas y peligrosas, que suelen costar mucho dinero y no sirven más que para llevar las almas a la perdición eterna. El que no tenga dinero, que ayude con trabajo, procurando ya de un modo, ya de otro servir de apoyo al Misionero en sus trabajos. A quien ni esto le sea fácil, puede hacer mucho ofreciendo a Dios con este fin sus enfermedades, sus dolores, sus tristezas y todo lo que repugna a la naturaleza humana. Y todos sin excepción pueden hacer mucho con su oración, rogando a Dios incesantemente que se apiade ya de tantas almas, y que se les aplique el fruto de la Redención.

Y viene en último término la festividad de Cristo Rey. Cristo es Rey de la Creación por derecho natural, y Rey de nuestras almas por derecho de conquista. Como Hijo Natural, del Eterno Padre es Rey Inmortal de los Siglos, a quien pertenece

todo imperio, todo poder y toda gloria. "Rex regum, et Dominus dominantium. Ipsi gloria et imperium, in saecula saeculorum." Cristo es Rey de nuestras almas, porque El las redimió del poder del demonio, comprándolas con el precio de su sangre, derramada en el ara de la cruz, donde pagó nuestras deudas, para que pudiéramos pasar libremente a disfrutar de su reino celestial. Con su muerte nos abrió las puertas del cielo, proporcionándonos más bienes, que males nos había acarreado el pecado, por lo que la Santa Iglesia llena de júbilo y admiración exclama en su liturgia del Sábado de Gloria: "Oh felix culpa quae talem nobis meruit Redemptorem."

Y aunque el reino de Cristo es principalmente espiritual, no deja por eso de ser real, ejercitándolo con amor entrañable sobre todas las criaturas, visibles e invisibles, corporales y espirituales. Reino que no tendrá fin: "Regnum ejus regnum sempiternum est."

Ahora podemos comprender, cómo lo que hemos dicho al principio es una gran verdad: que las tres intenciones pueden reducirse a una. "POR EL ROSARIO A CRISTO". Que todos recen el Santo Rosario: que la Sma. Virgen interceda para que todos conozcan que Cristo es su Rey y se sometan gustosos a su Imperio. Que el derecho de eterna realeza, que a Cristo por naturaleza le corresponde, se cumpla ya de una manera efectiva en la tierra: que todos conozcan, que todos honren, que todos amen a Cristo Rey. "Adveniat regnum tuum," venga a nos el tu reino". Que se dilaten más y más los vínculos de la caridad cristiana en los hombres, y que se forme ya el rebaño de Cristo bajo el cayado amoroso de nuestro Padre Universal, el Romano Pontífice.

Para que el Señor oiga benignamente nuestras súplicas, y las despache favorablemente, se ordena:

1. Que en todas las iglesias, capillas y oratorios donde ordinariamente se tiene reservado el Santísimo Sacramento, se cumpla con lo preceptuado por el Concilio de Manila en su número 460, añadiendo la Oración a San José para el mes de Octubre. Si el Rosario se rezase por la mañana dentro de la misa, después deberá darse la bendición con el Santísimo Sacramento, como suele hacerse los domingos y días de fiestas.

2. Que el penúltimo domingo, que este año es el día 22, se dedique a fomentar en los fieles la idea de las Misiones, predicando sobre este asunto, y haciendo la Colecta para este fin, anunciándola con anticipación y exhortando a los fieles que no dejen de contribuir según la medida de sus fuerzas. Donde haya Colegio o Escuela Católica se celebrará una Velada Misional, y lo que se recogiere para las Misiones tanto en las Veladas, como en la Misa, se enviará a nuestra Residencia de Puerto.
3. El último domingo, festividad de Cristo Rey, se dedicará por entero a este Soberano Señor, para lo cual se ordena que se tenga expuesto durante todo el día a S.D. Majestad desde la Misa Mayor hasta la tarde, en que se rezará el Santo Rosario, y se tendrá la Procesión con el Santísimo, Acto de Consagración y Reserva según ritual. La Procesión con el Smo. podrá tenerse por la mañana despues de Misa, o por la tarde, según lo crea más oportuno el Sacerdote encargado de la Misión.

Réstame pedir a Dios por intercesión de la V.Sma. del Rosario que reine la paz en el mundo, que desciendan abundantes gracias sobre la Iglesia y sobre la Prefectura y darles de todo corazón mi bendición paternal.

Puerto-Princesa 8 de Septiembre de 1939.

FR. LEANDRO NIETO A. R.

Prefecto Apostólico de Palawan, I. F.

SECCION DOCTRINAL

LA ACCION CATOLICA Y EL CRISTIANO

El Cuerpo Místico

1. *Noción*

a) Antes de estudiar la naturaleza del llamado Cuerpo Místico de Jesucristo, nos parece conveniente hacer aquí algunas distinciones, o sea, anotar las características negativas de nuestro tema de estudio, presentado entidades que se parecen mucho, pero que no son ni pueden llamarse Cuerpo Místico de Cristo. Veamos, pues, lo que *no es* el Cuerpo Místico.

El Cuerpo místico, por eso mismo que lleva el nombre de *místico*, no debe confundirse con las *sociedades meramente humanas*, ni siquiera con el *Cuerpo mismo de Jesucristo*, colocado a la diestra del Padre, ya velado en las especies eucarísticas. Oigamos a John C. Gruden hacer esta misma precaución: “Había buenas razones para añadir el adjetivo *místico* al *cuerpo de Cristo*. El término *místico* tiene la utilidad de recordarnos que la Iglesia es una sociedad única en su especie, una sociedad, una comunión, que no se ha de confundir con sociedades meramente humanas o cuerpos morales, ni se ha de identificar con el Cuerpo natural, físico, de Cristo exaltado en el cielo, o con su Cuerpo en la Sagrada Eucaristía.” (1)

Santo Tomás de Aquino, al estudiar esta cuestión en su *Summa Theologica*, III, Q. VIII, a.3, indica, por su parte, algunas diferencias que existen entre el *cuerpo real humano* y el cuerpo místico. Dice el Santo Doctor: “Los miembros del cuerpo natural están todos juntos al mismo tiempo; los miembros del cuerpo místico no están del mismo modo: ni en cuanto al *esse naturae*, porque el cuerpo de la Iglesia lo constituyen los hombres, que han existido desde el principio del mundo hasta el fin; ni tampoco en cuanto al *esse gratiae*, pues algunos de ellos reciben la gracia mucho después que los otros”.

El mismo Gruden nos explica por qué el Cuerpo místico tampoco puede confundirse con la *Comunión de los Santos*, que rezamos en el *Credo*. Dejemos hablar al ilustre Autor: “La razón fundamental de la diferencia que existe entre el cuerpo

(1) En su famosa obra **The Mystical Christ**, Herder Book Co., London, 1936, pág. 54.

de Cristo y la comunión de los santos se ha de hallar en la *naturaleza* de cada comunidad. El *cuerpo de Cristo* es una unidad organizada, una sociedad visible, a la vez humana y divina. Su causa formal es doble, una *externa* (social) y la otra interna (la causa de la vida sobrenatural en los miembros). La causa formal de la *comunión de los santos* es una sola, a saber, el elemento interno, o sea, la gracia (la fe). De aquí que muchos que no pertenecen a la organización de la Iglesia, el reino de Dios en la tierra (los que no son miembros del cuerpo místico) son miembros de la comunión de los santos" (2).

Otra duda que nos interesa aclarar, en relación con el mismo asunto para no caer en la creencia panteística de la unión entre Cristo y la Iglesia, es la *identificación* que se pueda hacer del *cuerpo místico* y de la *unión hipostática del Verbo* con la naturaleza humana. En la unión hipostática la naturaleza humana de Cristo participa, es verdad, de los dones, gracias y honores de la naturaleza divina, pero la unión en sí prescinde y absorbe por completo la individualidad de sus miembros. El cuerpo místico, por otra parte, aunque participa también de las gracias, dones y dignidades de Cristo, su cabeza, no significa la desaparición de la individualidad de los miembros que lo componen (3).

b) Después de estudiar el cuerpo místico según lo que *no es*, vamos ahora a entrar en la misma materia según lo que *es*. Ernest Mura nos suministra sus cuatro causas con sus divisiones y subdivisiones en el siguiente cuadro:

EL CUERPO MISTICO DE JESUCRISTO (4)

- | | | | | | | |
|--------------------------------|---|---|--|--|---|--|
| 1. Causa material . . . | Cristo y los cristianos (la cabeza y los miembros). | | | | | |
| 2. Causa formal . . . | <table border="0"> <tr> <td rowspan="2">}</td> <td>externa o ejemplar — Dios hombre, nuestro modelo.</td> </tr> <tr> <td>causa formal sustancial (el alma): el Espíritu Santo.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">}</td> <td>interna — causa formal secundaria o accidental: relación jurídica entre los miembros y el lazo moral de la caridad.</td> </tr> </table> | } | externa o ejemplar — Dios hombre, nuestro modelo. | causa formal sustancial (el alma): el Espíritu Santo. | } | interna — causa formal secundaria o accidental: relación jurídica entre los miembros y el lazo moral de la caridad. |
| } | externa o ejemplar — Dios hombre, nuestro modelo. | | | | | |
| | causa formal sustancial (el alma): el Espíritu Santo. | | | | | |
| } | interna — causa formal secundaria o accidental: relación jurídica entre los miembros y el lazo moral de la caridad. | | | | | |
| | 3. Causa eficiente . . . | <table border="0"> <tr> <td rowspan="2">}</td> <td>Principal: Dios Trino; el Espíritu Santo por apropiación.</td> </tr> <tr> <td>Instrumental: La humanidad de Cristo y los sacramentos instituidos por El.</td> </tr> </table> | } | Principal: Dios Trino; el Espíritu Santo por apropiación. | Instrumental: La humanidad de Cristo y los sacramentos instituidos por El. | |
| } | Principal: Dios Trino; el Espíritu Santo por apropiación. | | | | | |
| | Instrumental: La humanidad de Cristo y los sacramentos instituidos por El. | | | | | |
| 4. Causa final . . . | El desarrollo del cuerpo de Cristo (pleroma Christi) para la gloria de Dios. | | | | | |

(2) Obra citada, pág. 159.

(3) Véase esta misma doctrina explicada por Gruden, ob. cit., pág. 55.

(4) Ernest Mura: **Le Corps mystique du Christ**, Paris, 1934, t. I, pág. 112.

Introducida, pues, la idea general del Cuerpo místico según se ve en el cuadro de arriba, y no siendo tampoco nuestro intento hacer un estudio acabado de esta cuestión en sí misma sino solo en cuanto que nos suministra la base más poderosa de la Acción Católica, presentaremos ahora los textos bíblicos que mejor prueban la *existencia* de este Cuerpo místico, y luego demostraremos su *importancia* y *necesidad* para la Acción Católica.

c) El estudio de la existencia del Cuerpo místico nos da, además, la esencia de lo que es. Los Evangelistas Sinópticos, especialmente San Mateo, dan testimonio de la existencia de esta unión entre Cristo y los fieles, unión que encuentra más tarde un perfecto simbolismo en el Cuerpo místico, compuesto por el mismo Cristo como la cabeza y los fieles como sus miembros. Y esta unión es íntima, viva, perpetua.

San Mateo nos hace ver cómo Jesús está siempre con sus fieles, usando las palabras mismas del Divino Maestro: "Porque donde dos o tres se hallan congregados en mi nombre, allí me hallo yo en medio de ellos" (Matt. XVIII, 20). Esta unión de Cristo con nosotros se hace más íntima y real cuando Jesucristo, hablando sobre el juicio final y la cuenta que pedirá Dios de cada uno, nos demuestra cómo El ya no sólo está unido, sino que hasta se identifica con las almas redimidas por El. Y así—nos relata *San Mateo*, XXV, 31-46—Jesucristo considera como propias todas las obras de caridad que un cristiano dirige o hace al otro. Esta unión no es solo íntima sino también perpetua: "Y estad ciertos que yo mismo estaré continuamente con vosotros hasta la consumación de los siglos" (*Matt. XXVIII*, 20). San Marcos, comprendiendo también sin duda alguna esta verdad, nos escribe estas palabras de Jesús al desaprobare la prohibición que habían hecho sus discípulos a "uno que andaba lanzando los demonios": "Y cualquiera que os diere un vaso de agua en mi nombre, atento a que sois de Cristo; en verdad os digo, que no será defraudado de su recompensa" (*Marc IX*, 40). Dos textos de S. Lucas servirán para completar este pensamiento según nos lo proponen los Evangelistas sinópticos. "Cualquiera que acogiere a este niño por amor mío, a mí me acoge" (*Luc. IX*, 48; *Marc. IX*, 36),—"El que os escucha a vosotros, me escucha a mí; y el que os desprecia a vosotros, a mí me desprecia" (*Luc. X*, 16). Y en los *Hechos*, al relatarnos S. Lucas la conversión de San Pablo, nos da estas palabras de Jesús: "Saulo, Saulo ¿por qué me persigues?" (*IX*, 4)—palabras que evidentemente refería Jesús a los cristianos hasta entonces perseguidos con furia por Saulo.

Hablando sobre esta identificación que hace el Salvador de

su Divina Persona con la de los cristianos e indagando la causa, la razón básica, de este hecho, nos escribe así el teólogo dogmático-ascético Tanquerey: "Si deseamos saber la razón básica de esta enseñanza sublime, la encontraremos precisamente en el hecho de nuestra incorporación a la persona de Jesucristo. Si es verdad que Cristo es la cabeza de un cuerpo místico del que nosotros somos los miembros, entonces será también evidente que el hacer cualquier acto bueno al menor de sus hermanos es hacerle bien a Cristo mismo. Toda otra interpretación de estas palabras del Salvador tiene que ser forzada y ficticia" (5).

Y esta incorporación del cristiano a la persona de Jesús es precisamente uno de los temas más favoritos de San Juan en su Evangelio (6). En efecto, "la doctrina del Cuerpo místico —nos habla Tanquerey (7)—está contenida en substancia en las palabras del Señor: "Yo soy la vid, vosotros los sarmientos" (*S. Juan, XV, 5*). Y esta comparación entre la unión que existe entre la vid y los sarmientos, por una parte, y Jesús y los cristianos, por otra, ha dado origen a innumerables escritos teológico-ascéticos, llegando todos a la conclusión, cómo evidentemente nos muestra Jesús, que su unión con nosotros es *vital, real, física*, y no una mera unión moral.

Comentando sobre estas palabras del Salvador, escribe así Mons. Robert Hugh Benson: "Los sarmientos no son una imitación de la vid; no están meramente pegados a ella como las velas a un árbol de Navidad; son sus expresiones, sus resultados, los participantes de su vida. Los dos son idénticos en el sentido más estricto. La vid da unidad a sus sarmientos, los sarmientos dan expresión y efectividad a la energía de la vid; son nada sin ella, y ella tampoco sale más allá de ser una Idea Divina sin ellos" (8).

Mas, San Juan, además de este pensamiento de la vid y los sarmientos, tiene otros igualmente sublimes, todos tendentes a demostrar esta unión de Cristo con su Iglesia, la universalidad de sus creyentes. Escribe en su Prólogo: "Y *para eso*

(5) **Dogma and Devotion**, Tournai, Desclée, 1933, pág. 43.

(6) Véase el folleto del R. P. Dr. Fr. Emiliano Serrano, O.P.: **Base escriturística de la necesidad de incorporación a la Persona de Jesús como medio de salvación**, U.S.T. Manila, 1937. "La vida de Jesús, escribe el P. Serrano al principio de su obra, cronológicamente considerada y según se nos manifiesta en los Santos Evangelios, nos ofrece cinco datos de suma importancia y transcendencia en los que se establece como absolutamente necesaria la incorporación de los hombres a la persona de Jesús como medio único, necesario e infalible para obtener la santificación del alma en esta vida y la vida eterna en la futura." Y S. Juan figura preeminentemente en la enumeración y explicación de estos **cinco datos**.

(7) **The Spiritual Life**, Desclée & Co., Tournai, 1930, pág. 75.

(8) **Christ in the Church**, 5a. Ed., St. Louis, Herder, 1911, pág. 12.

el Verbo se hizo carne, y habitó en medio de nosotros" (I, 14). En el Sermón del Pan de Vida hace resaltar el Evangelista-Apóstol, entre otras, estas palabras de Jesús: "Yo soy el pan de vida... Quien comiere de este pan, vivirá eternamente" (VI, 48-52). Jesús habla a ciertos gentiles que se valieron de Felipe y Andrés para verle a El: "El que me sirve, sígame: que donde yo estoy, allí estará también el que me sirve; y a quien me sirviere, le honrará mi Padre" (XII, 26). Por último, en la Oración Sacerdotal, ruega Jesús al Padre por todos los creyentes con estas palabras que nos pone San Juan: "Pero no ruego solamente por éstos, sino también por aquellos que han de creer en mí por medio de su predicación: que todos sean una misma cosa: y que como tú, ¡oh Padre! estás en mí, y yo en tí, así sean ellos una misma cosa en nosotros: para que crea el mundo que tú me has enviado" (XVII, 20-21).

San Pablo nos da todavía más. Ya no se contenta con solo exponernos la doctrina sino que da la fórmula más precisa y completa que sintetiza admirablemente la unión de Cristo con nosotros. En las palabras "Cuerpo de Cristo", S. Pablo ha encontrado una expresión genuina y legítima de esta doctrina que tanto ha inculcado en sus Epístolas, llegando a afirmar Mersch que las expresiones *in Christo* e *in Domino* se encuentran en ellas ciento-sesenta y seis veces (9). En su Epístola a los Romanos leemos las siguientes palabras: "Porque así como en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, mas no todos los miembros tienen un mismo oficio; así nosotros, aunque seamos muchos, formamos en Cristo un solo cuerpo, siendo todos recíprocamente miembros los unos de los otros" (XII, 4-5). Y a los Corintios les habla así el Apóstol: "¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo?" (VI, 15). Y otra vez: "Porque así como el cuerpo *humano* es uno, y tiene muchos miembros, y todos los miembros, con ser muchos, son un solo cuerpo, así también el *cuerpo místico* de Cristo. A cuyo fin todos nosotros somos bautizados en un mismo espíritu para componer un solo cuerpo, ya seamos judíos, ya gentiles, ya esclavos, ya libres: y todos hemos bebido un mismo espíritu" (*Ibid.* XII, 12-13). Y esta doctrina se repite en más o menos idénticas expresiones en sus otras Epístolas, a los Efesios, a los Colosenses, a los Gálatas.

2. En relación con la Acción Católica

Establecida, pues, la realeza del Cuerpo místico nada menos que por los mismos escritores sagrados que directa o in-

(9) Citado por Gruden, ob. cit., pág. 44.

directamente se hacen eco del pensamiento del mismo Maestro, no nos queda más que ver cómo somos miembros de este cuerpo, cómo vivimos la misma vida de nuestra Cabeza, para después interesarnos por los otros miembros de este cuerpo para el mayor desarrollo y perfeccionamiento de todo el conjunto. Desde luego, por todo lo místico es la Iglesia Católica, no una simple organización, como un club, sino un organismo. Y esta Iglesia la formamos nosotros, no nosotros añadiendo a Cristo, sino la vida de Cristo incorporándonos a nosotros (10).

De ahí se sigue cómo la vida de los cristianos debe ser la misma que la de Jesús, cómo la vida de los miembros de un cuerpo es la misma vida de la cabeza. “Porque muertos estáis ya,—amonesta S. Pablo a los Colosenses (III, 2-4)—y vuestra vida está escondida con Cristo en Dios. Cuando aparezca Cristo, que es vuestra vida, entonces apareceréis también vosotros con él gloriosos.”

Y que esta vida que recibimos de nuestra Cabeza es completa, animando nuestro ser, lo defiende Santo Tomás con estas palabras: “Toda la humanidad de Cristo, es decir, según su cuerpo y alma, influye en los hombres, tanto en cuanto alma como en cuanto cuerpo, pero principalmente en cuanto al alma, y secundariamente en cuanto al cuerpo: los miembros del cuerpo son las armas de la justicia que existente en el alma por Jesucristo... y el alma, por su parte, deriva al cuerpo la vida de la gloria...” (11).

Pero, aunque toda la Iglesia constituye el Cuerpo místico, y que, por consiguiente, todos sus miembros se constituyen también miembros de este Cuerpo, no todos, sin embargo, participan de igual manera de la vida de Cristo como cabeza. En otras palabras, no todos los hombres son miembros de Jesús de igual manera, así como no todos son miembros de la Iglesia en un solo sentido. Dejemos explicar al Santo Doctor los diversos grados de incorporación a este Cuerpo místico.

“Cristo es cabeza de todos los hombres, según sus diversos grados. Primero y principalmente, es cabeza de los que se le unen en acto por la gloria; segundo, de los que están actualmen-

(10) Cf. Fulton Sheen: *The Mystical Body of Christ*, London, 1935. Dice el autor, hablando sobre el particular (pág. 75): “The Church begets us; we do not beget the Church. We do not beget the Church because the Church is Christ who first love us, even before we were made. Any suggestion, therefore, that the Church is an obstacle to our union with Christ, is based upon a misunderstanding of the meaning and beauty of the Incarnation of our Lord. For, just as our Lord lived a physical Life two thousand years ago in a human body taken from Mary, so now He lives a mystical Life in a body drawn from the womb of humanity... The Church is the only thing in the world whose history was written before it was lived.”

(11) III, Q. 8. a. 2 in corp.

te unidos con El por la caridad; tercero, de los que lo están en acto por la fe; cuarto, de los que le están unidos sólo en potencia, no reducida aun al acto, pero que ha de serlo según la divina predestinación; quinto, de los que están unidos en potencia pero que nunca se reducirá al acto: como los hombres que viven en este mundo, y no son predestinados; los que cuando salen de este vida, dejan de ser por completo miembros de Cristo" (12).

Por esta doctrina de nuestro Santo y por lo que hemos dicho más arriba saltan a la vista estas dos verdades; a saber: *primera*, que todos los hombres que de una manera o de otra pertenecen a la Iglesia, pertenecen también al Cuerpo místico, puesto que este Cuerpo es la misma Iglesia; y *segunda*, que de entre estos mismos que son miembros existen distintos grados de incorporación al Cuerpo místico, los unos más perfectos que los otros.

Luego, y como conclusión de esta sección, se ve claramente la necesidad, la razón fundamental, el motivo básico para el apostolado de los seglares. "El cuerpo de Cristo— escribe el P. Sheen—por su misma naturaleza, implica relación entre una célula y otra, entre la cabeza y los pies" (13). Y así, en el cuerpo humano, cuando un órgano siente algún dolor, no es ese órgano el único que sufre sino todo el cuerpo. Igualmente, por un placer, por un gusto sensible que experimente un órgano cualquiera, todo el cuerpo siente ese placer y todos los demás miembros participan de la sensación. Un órgano, un miembro, pues, no puede permanecer indiferente ante las cosas que atañen al todo o a cualquiera de sus partes; el bienestar de un elemento es bienestar de todo el conjunto; el bien o mal estado de un miembro necesariamente influye en el de otro miembro del mismo organismo.

Permítanos el lector cerrar esta sección con estas palabras de Pío X invitándonos a las obras de caridad fundándose en esta misma doctrina del Cuerpo místico: "Todos en verdad estamos llamados a componer en la Iglesia de Dios aquel cuerpo único, que tiene a Cristo por Cabeza; cuerpo apretadamente trabado como lo enseña el Apóstol, y bien adherido en todas sus coyunturas, y eso en virtud de cada miembro, que por esta causa el cuerpo mismo recibe su propio acrecentamiento, perfeccionándose poco a poco en el vínculo de la caridad. Y si en esta obra de *edificación del cuerpo de Cristo* es Nuestro primer oficio enseñar, amonestar y exhortar paternalmente, también es obligación de todos Nuestros hijos dilectísimos, derramados por el

(12) III, Q. 8, a. 3, c.

(13) Ob. cit., pág. 279. Esto mismo lo amplifica el Autor en todo el cap. XII de su obra, págs. 287-303.

mundo, acoger Nuestras palabras, actuarlas primero en sí y ayudar eficazmente a llevarlas en otros hasta la ejecución, cada cual conforme a la gracia recibida de Dios, conforme a su estado y oficio, conforme al celo en que sienta su corazón inflamado" (14).

El Bautismo

1. Preliminares

Debemos advertir, antes de tratar esta cuestión, que no es nuestro intento hacer aquí un estudio completo del sacramento del Bautismo. Al incluir este tratado en la materia general que venimos estudiando, no nos proponíamos más que presentar otra base teológica fundamental del llamado apostolado seglar; esto es, presentar el Sacramento del Bautismo, no en sí mismo precisamente, sino en cuanto fundamento de la Acción Católica.

a) *Su necesidad*.—Es un dogma de fe de nuestra sacrosanta Religión que el Bautismo es necesario *necessitate medii et praecepti* para nuestra salvación. En efecto, siendo este sacramento la única vía para incorporarse a la persona de Jesucristo, y siendo esta incorporación indispensable para nuestra redención—pues nadie va al Padre sino por el Hijo (S. Juan XIV, 6) ya que El es “el camino, y la verdad, y la vida”—se sigue, pues la necesidad absoluta del Bautismo para todo el que aspira a entrar en la patria de los bienaventurados.

De la Sagrada Escritura, además de los textos ya famosos de S. Juan, podemos presentar muchísimos más para el fin que pretendemos conseguir; la utilidad práctica, sin embargo, creemos poderla llenar con solo estos dos textos que siguen. De S. Mateo copiamos estos dos versículos: “Entonces Jesús, acercándose, les habló en estos términos: A mí se me ha dado toda potestad en el cielo, y en la tierra: Id, pues, e instruid a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo” (Matt. XXVIII, 18-19). Que esto es un mandato de Nuestro Señor y no un mero consejo se ve a primera vista; luego existe la obligación del bautismo, ya que el derecho y el deber son dos cosas correlativas. De San Marcos (XVI, 16): “El que creyere, y se bautizare, se salvará: pero el que no creyere, será condenado”. Ahora bien, el bautismo es el fundamento de la fe sobrenatural (15); luego el que no está bautizado no podrá tener fe; luego el bautismo es el fundamento de nuestra salvación.

b) *El bautismo y el Cuerpo místico*.—Todos sabemos que

(14) Enc. **II fermo proposito** (11 de Junio, 1905).

(15) Conc. Viennense, 1311-1312; Denz. 483.

el bautismo nos hace miembros del Cuerpo místico de Jesucristo. “Per ipsum (baptismum) enim membra Christi ac de corpore efficimur Ecclesiae”—dice el Conc. Florentino—y sobre esa verdad no creemos conveniente insistir más, ya que cualquier estudiante de catecismo lo sabe o lo debe saber (16). Lo que importa pues aquí es saber cómo y con qué derecho se hace miembro del Cuerpo místico el que recibe las aguas del bautismo.

Este sacramento tiene dos efectos principales: uno, *negativo*, que es la remisión de todo pecado, principalmente del pecado original; otro, *positivo*, que es la infusión de la gracia y de las virtudes. Y aunque, como nos enseña Santo Tomás, la remisión del pecado original es el fin principal del bautismo (17), esto no justifica la exageración que hacen algunos autores sobre este punto con perjuicio de los efectos positivos. “La remisión del pecado—dice Gruden—que es la muerte para el alma es simultánea a la infusión de la vida, la vida de Cristo y la vida del Espíritu Santo, la vida de Dios. Los miembros del cuerpo místico de Cristo tienen el privilegio singular de participar de la vida sobrenatural de su cabeza. La gracia vital y vigorizante de Cristo como la mística cabeza fluye solamente a aquellos miembros de la raza humana que se han hecho miembros de Cristo por el bautismo y están adaptados y unidos al organismo sobrenatural de la Iglesia” (18).

Y esta gracia fluye sobre todos los miembros de Cristo, ya que Cristo, como cabeza del cuerpo místico, ha recibido del Padre la plenitud *de la gracia y de la verdad* (S. Juan, I, 14), haciendo exclamar a S. Juan Bautista: “De su plenitud recibimos todos nosotros, y *recibido* una gracia por otra gracia” (Ibid. I, 16). Esta es precisamente la doctrina del Santo Doctor cuando escribe: “Por el bautismo los bautizados se incorporan a Cristo como miembros suyos. De esta cabeza, que es Cristo, se deriva la plenitud de las gracias y virtudes que fluyen sobre todos sus miembros... Por lo cual es manifiesto que por el bautismo se consigue la gracia y las virtudes” (19).

Estas gracias y virtudes son las que precisamente hacen que el Cuerpo místico viva una vida sobrenatural, iluminando las inteligencias con la fe y santificando las buenas obras con la caridad. Oigamos otra vez al Angélico: “Es consecuente que Cristo ilumine a los bautizados acerca del conocimiento de la verdad, y los fecundize con la fecundidad de las buenas obras por la infusión de la gracia” (20). Estas palabras del Santo

(16) Vid. D. Thomam, III, Q. 63, a. 6, c.: Q. 67, a. 2, c.

(17) III, Q. 66, a. 9, c.

(18) Ob. cit., pág. 251.

(19) III, Q. 69, a. 4, c.

(20) III, Q. 69, a. 5, c.

son ampliadas por Billuart y otros en este sentido: “De aquí que se distinguen tres acciones por las cuales suelen significarse los efectos del bautismo: la primera es la *incorporación* por medio del sacramento visible, con su carácter y gracia; la segunda es la *iluminación* que se realiza mediante la fe, cuyo bautismo es a la vez sacramento y profesión; la tercera es la *fecundación* en el ejercicio de las buenas obras” (21). Y dejando otros efectos no menos considerables—como la impresión del carácter, por ejemplo, para más adelante—pasaremos ahora a estudiar la importancia transcendentalísima del bautismo para la Acción Católica.

2. *El Bautismo y el Apostolado Secular*

Por todo lo que se ha dicho hasta ahora podemos, no ya conjeturar, sino hasta concluir con certeza la importancia enorme que tiene el sacramento del Bautismo en la Acción Católica. Con ello comenzamos la vida sobrenatural, nos incorporamos al Cuerpo místico de Jesucristo que es la Iglesia, y vivimos esa misma vida de la Cabeza por medio de la gracia que se nos infunde y de las virtudes y dones con que adquirimos mérito para nosotros y para nuestros prójimos. En verdad, que si el ser miembro de ese Cuerpo místico es un privilegio de valor incalculable para nuestra alma, debe ser igualmente grande la importancia del bautismo que nos cualifica para ello. Las gracias y virtudes que adquirimos en el bautismo nos recuerdan la sangre preciosísima que el Redentor derramó por nosotros y por todos aquellos que son también sus miembros de una manera o de otra, y que con nosotros forman el glorioso conjunto de este Cuerpo. Y así como en el orden natural y humano dos personas en cuyas venas corre una misma sangre no pueden dejar de amarse mutuamente, así también los méritos de la sangre de Jesucristo con que nos elevamos a la vida sobrenatural establecen la fraternidad universal entre los hombres, haciéndonos a todos hijos de un mismo Padre.

Esta es nuestra fe, y si somos consecuentes con ella, no debemos ni podemos tampoco dejar de ejercer la caridad. Por el bautismo pues recibimos todo el bien espiritual que puede el alma recibir en esta vida: la aplicación de los méritos de Cristo, la remisión de los pecados, la remisión de la pena temporal, la colación de la gracia, el ser hijo adoptivo de Dios y la regeneración, la infusión de los dones y virtudes, la recepción en la Iglesia y la incorporación a la persona de Cristo como miembro, la liberación de la potestad del demonio y la impresión del ca-

(21) *Ibid. in notis*; Edit. Marietti, 1932, 6 Vols.

rácter bautismal; y todo esto, ya sea en conjunto ya en particular, constituye un bien que es de suyo difusivo a los demás. *Bonum est diffusivum sui*. La vida, pues, de Cristo se hace también la vida del bautizado, explicándose así aquellas palabras de Santo Tomás que dejamos apuntadas en la páginas anteriores: "A los bautizados... les fecundiza con la fecundidad de las buenas obras por la infusión de la gracia."

Todos los autores que han escrito sobre este punto en el estudio de la Acción Católica no han dejado de insistir sobre esta importancia transcendental que tiene el bautismo para el apostolado. Oigamos ahora, por no hacernos demasiado largo, tan sólo al ilustre R. P. Vicente-María Pollet, O.P. hablando sobre esta materia con su caracterizada maestría de estilo y claridad, y fundándose en la autoridad del Angélico: "Aquí pues, como nos amonesta Santo Tomás, el bautizado ya no "quasi singulariter sibi ipsi vivit" sino "incipit iam actiones suas communicare ad alios", esto es: coopera enérgica y eficazmente a la salud del prójimo, ordenando, para conseguirla, los actos de todas las virtudes, principalmente la fe" (22).

La Fe y la Caridad

1. *Objetos de estas virtudes*

Uno de los efectos o frutos que el sacramento del Bautismo reporta como fundamento básico de la Acción Católica es la infusión de las virtudes teologales de la fe y de la caridad. Prescindiendo por completo de las nociones preliminares que se encuentran en cualquier manual de Teología, permítanos el lector entrar enseguida en el estudio del objeto de estas virtudes para después ver su campo respectivo de acción y la obligación que tiene cada cristiano, ó sea, cada apóstol, de practicarlas.

Las virtudes teologales, a diferencia de las demás otras, son todas ellas infusas y se dirigen, no a los medios sino al fin último, a Dios, principio de todo ser sobrenatural. La fe nos une a Dios, Verdad Infinita; la caridad nos une igualmente a Dios, Bondad sin límite. La fe ilumina nuestro entendimiento y le hace asentir, movido por la voluntad y por la gracia, a las verdades reveladas, por razón de la autoridad de Dios. La caridad, por otra parte, sigue a la fe y ama a ese Dios conocido, y le ama por sí mismo y a las criaturas por amor de Dios.

2. *Su importancia*

La excelencia, pues, de estas dos virtudes, sin ignorar

(22) *De Actione Catholica*; Rev. *Angelicum*, Roma, Vol. 13, 1936, págs. 444-445.

la de la esperanza, salta inmediatamente a la vista. En verdad que la fe, como nos enseña el Conc. Tridentino, "es el principio, el fundamento y la raíz de toda justificación" (23); mas la fe sin la caridad es una fe muerta. "Aún cuando yo hablara todas las lenguas de los hombres, y el lenguaje de los ángeles, si no tuviere caridad, vengo a ser como un metal que suena, o campana que retiñe. Y aún cuando tuviera el don de profecía, y penetrase todos los misterios y poseyese todas las ciencias: y tuviera toda la fe *posible*, de manera que trasladase de una a otra parte los montes, no teniendo caridad, soy nada". Son palabras del Apóstol de las gentes (*I ad Cor. XIII, 1-2*) que confirman admirablemente la sublimidad de esta virtud de la caridad.

La fe, pues, obliga a todos, porque todos están llamados a la justificación: "Qui propter nos homines et propter nostram salutem descendit de caelis", canta la Iglesia en el Credo de la Misa, y "sin fe es imposible agradar a Dios" (*Hebr. XI, 6*). Y si nuestra fe nos dicta que hay Dios, uno en esencia y trino en Personas, creador de todas las cosas y del hombre; que la segunda Persona, el Hijo, se hizo hombre para redimirnos del pecado, murió en la cruz, resucitó y subió a los cielos donde nos espera a cada uno de nosotros después de esta vida mortal; y que por no dejarnos aquí solos ha instituido la Iglesia Católica para ser la guardiana de las verdades reveladas y la dispensadora de las gracias superabundantes de Jesucristo, la caridad viene inmediatamente después y admira todas esas verdades y sigue en pos de ellas, guiada por la luz de la fe. Y así como conociendo a Dios por la luz de la revelación conocemos también sus obras *ad extra*, es decir, las criaturas que participan de la Verdad y que están contenidas en la divina esencia, así también, a las criaturas que participan de su bondad. Dice Santo Tomás: "Es cierto que la caridad consiste principalmente en el amor de Dios, y secundariamente en el amor del prójimo; a este último pertenece el que deseemos y obremos el bien al prójimo" (24).

El mandamiento pues de amar a Dios y al prójimo, y amarle no de palabra ni con la lengua sola "sino con obras y de veras" (*I Joan. II, 18*), obliga a todos, tanto a los sacerdotes como a los seculares, según estas palabras del Discípulo amado: "Amemos, pues, a Dios, ya que Dios nos amó primero. Si alguno dice: Sí, yo amo a Dios, al paso que aborrece a su hermano a quien ve, a Dios, a quien no ve, ¿cómo podrá amarle? Y tenemos este mandamiento de Dios: que quien ama a Dios, amé también a su hermano" (*I Joan. IV, 19-21*). Ahora bien; tan-

(23) Sess. VI, cap. 8; Denz. 801.

(24) II-II, Q. 66, a. 6, c.

to el amar a Dios, que necesariamente incluye en sí el desear su gloria externa que es la manifestación de sus divinos atributos y el que los hombres le conozcan, le amen y le sirvan, como el amor al prójimo, como es el desearle el mayor bien (su bien espiritual), nos obligan a todos al medio eficaz y único—el apostolado—para conseguir su fin respectivo. Luego el apostolado seglar es una obligación.

3. *En relación con el Apostolado*

Si las virtudes de la fe y de la caridad son tan necesarias para nuestra salvación, y si aunque se dirigen principalmente a Dios también las criaturas participan de sus efectos, ¿cómo debemos ejercer o practicarlas en orden a conseguir el fin que nosotros intentamos? En otras palabras, ¿cómo obligan los preceptos de la fe y de la caridad? Santo Tomás, al hablar de esta misma cuestión, hace una pregunta: *UTRUM CONFESSIO FIDEI SIT NECESSARIA AD SALUTEM*; esto es, cómo y bajo qué norma nos guiaremos para la manifestación externa de nuestra fe. Y el Santo nos recuerda que siendo la confesión de la fe un precepto afirmativo (como lo es también el precepto de la caridad), ello obliga “semper”, pero no “ad semper.” Y continúa amplificando más este precepto: “Obligan pues (los preceptos afirmativos) por el lugar y tiempo, según las otras circunstancias debidas, según las cuales conviene limitar el acto humano para que sea acto de virtud. Por consiguiente, no es siempre necesario *necessitate salutis* el confesar la fe en todo tiempo y lugar, sino en algunos de ellos; a saber, cuando por la omisión de esta confesión de la fe, se sustraería el honor debido a Dios, o la utilidad que corresponde al prójimo. Por ejemplo, si alguno fuese interrogado acerca de su fe y se lo callara, puede que otro lo tomara a mal, creyendo que aquel no tiene fe, o que su fe no es la verdadera, y con esto diese mal ejemplo a los demás. En estos casos la confesión de la fe es necesaria *necessitate salutis*.” (25).

En relación con este texto del Angélico, notemos que hay obligación de esta confesión de la fe cuando 1) por falta de ella se sustrae el debido honor a Dios, y 2) se impide el bien espiritual del prójimo. Con este principio en cuenta y con la exposición que hicimos en la sección anterior de la condición de la sociedad moderna, se ve el inmenso bien que un cristiano podrá hacer manifestando su fe y haciendo brillar sus obras—*Luceat lux vestra coram hominibus* (*Matt. V, 16*)—para dar buen ejemplo a unos y propagar en otros la fe que él ha recibido y aplicar después a sí mismo estas palabras del Salvador:

(25) II-II, Q. 3, a. 2, *in corp.*

“Os digo, pues, que cualquiera que me confesare delante de los hombres, también el Hijo del hombre le confesará delante de los ángeles de Dios” (*Luc. XIII, 8*). Y que esta manifestación de fe encontrará su mayor desarrollo y tendrá mayor eficacia en la Acción Católica, es sentencia común de los últimos Papas, Obispos y escritores de todo el mundo.

En cuanto a la obligación de cada cristiano de ejercer la caridad con el prójimo, se aplica igualmente lo que dijimos de los preceptos afirmativos en general. Los casos particulares o concretos se juzgan, admitiendo que existe cierto orden en el ejercicio de esta virtud, según la utilidad del acto, la necesidad del prójimo, la capacidad o competencia del que practica la caridad y la moderación y la justicia que deben regir el acto.

Nos habla el Santo Padre, Pío XI, sobre el impulso que prestan las virtudes de la fe y de la caridad al apostolado. En su Carta al Episcopado de Colombia (1934) nos enseña que “los que saben estimar y agradecen a Dios el precioso don de la fe sienten la noble necesidad de difundirla y despertala en otras almas, porque “el bien es de suyo comunicativo”. Y en su Carta al Episcopado Argentino (1931), escribe el mismo Sumo Pontífice: “Quien ama a Dios, no puede menos de querer vehementemente que todos le amen; y quien ama verdaderamente a su prójimo, no puede menos de desear y trabajar por su eterna salud. En este principio, como en su fundamento, radica el apostolado, porque el apostolado no es más que el ejercicio de la caridad cristiana, que obliga a todos los hombres. Pero además de la razón de caridad que entraña y sobre que descansa el apostolado, es obligatorio como acción de gracias tributadas a Jesucristo. Porque ciertamente cuando hacemos copartícipes a los demás de los dones espirituales que nosotros hemos recibido de la divina largueza, satisfacemos al deseo del Corazón dulcísimo de Jesús, que no anhela otra cosa sino ser conocido y amado.”

Y en estas sus palabras, el Papa no hace más que exponernos la voluntad de Dios manifestada por boca de San Pedro en su primera *Epist.*, IV, 10: “Cada uno participe a los otros el don recibido como buenos dispensadores de la gracia multiforme de Dios.”

La fe, pues, y la caridad, por sí mismas, y por la gratitud que estas virtudes nos inspiran al Señor, forman una base fundamental e imprescindible de la Acción Católica. Cuanto más brille nuestra fe tanto más brillará la caridad, y cuanto más brillante sea la caridad tanto más vivo y efectivo será nuestro apostolado. Ahora bien; todos los cristianos, por el mero hecho de haber recibido el bautismo, gozan de estas virtudes, con el deber, además, de desarrollarlas según la gracia

y según sus fuerzas. Luego, el apostolado, que no es más que la manifestación de estas virtudes, es también connatural a todo bautizado. El cristiano, pues, es naturalmente—y como debe ser—apóstol.

Dejemos hablar otra vez a S. S. Pío XI: “No es posible esperar una cooperación al apostolado jerárquico generosa y eficaz sino de personas de vida cristiana intachable, convencidas e ilustradas en las verdades de la fe e inflamadas en amor a Nuestro Señor Jesucristo y a las almas redimidas por su preciosa sangre” (*Carta al Episc. de Colombia*).

La Confirmación

1. *En sus efectos.*

La confirmación, el sacramento que sigue al bautismo, y que por lo tanto supone ya en el sujeto que lo recibe las gracias y virtudes de que hablamos al tratar del bautismo, nos suministra otro fundamento básico del apostolado seglar. Santo Tomás, en el art. primero, *in corp.* de la cuestión única de la *Suma* que trata de este sacramento de la confirmación (*III, Q. 72*), cita las palabras del Papa Melquíades en la Epíst. única de éste para mostrarnos las diferencias entre el bautismo y la confirmación y lo que el segundo añade al primero. Veamos lo que dice el Santo, copiando las mismas palabras del original: “Unde Melchiades papa dicit: “*Spiritus Sanctus, qui super aquas baptismi salutifero descendit lapsu, in fonte plenitudinem tribuit ad innocentiam, in confirmatione augmentum praestat ad gratiam; in baptismo regeneramur ad vitam, post baptismum confirmamur ad pugnam; in baptismo abluimur, post baptismum roboramur. Et ideo manifestum est quod confirmatio est speciale sacramentum.*”

Esto mismo lo confirma más tarde el Conc. Florentino cuando dice textualmente: “*Effectus autem huius sacramenti est, quia in eo datur Spiritus Sanctus ad robur, sicut datus est Apostolis in die Pentecostes, ut videlicet Christianus audacter Christi confiteatur nomen. Ideoque in fronte, ubi verecundiae sedes est, confirmandus inungitur, ne Christi nomen confiteri erubescat et praecipue crucem eius, quae Iudaeis quidem est scandalum, gentibus autem stultitia (Cf. I Cor. I, 23) secundum Apostolum; propter quod signo crucis signatur*” (26).

De ahí el nombre de gracia *roborativa* ó *fortificante* con que los teólogos designan la gracia sacramental o especial de la confirmación.

Veamos ahora cómo este sacramento produce esta gracia

(26) Decr. “Pro Armenis,” ex Bulla **Exultate Deo** (1439); Denz. 697.

que nos fortifica y nos hace, no ya sólo miembros sino también soldados de Cristo. Como sabemos por la doctrina de la Iglesia, la materia y la forma son los elementos que constituyen la esencia del sacramento y producen, *ex opere operato* y con la intención del ministro, los efectos que ellos significan *omnibus non ponentibus obicem* (27). Ahora bien; la materia y la forma de la confirmación—ya nos lo dicen los catecismos—son, para la *materia remota*: el santo crisma confeccionado del óleo y del bálsamo y bendicho por el Obispo; para la *materia próxima*: la imposición de las manos juntamente con la aplicación del santo crisma; y para la *forma*: “Consigno te signo crucis, et confirmo te chrismate salutis, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus sancti, amen.” (*Pont. Rom.*).

Por el óleo y el bálsamo nos hacemos participantes de la gracia y del buen olor de Cristo, según estas palabras del Angélico, que acotamos textualmente para no perder nada de su belleza: “*Gratia vero Spiritus sancti in oleo designatur; unde Christus dicitur esse unctus oleo laetitiae, propter plenitudinem Spiritus sancti quam habuit. . . Admiscetur autem balsamum propter fragrantiam odoris, quae redundat ad alios*” (28). Y continúa el Santo dándonos un ejemplo concreto del valor de esta materia de la confirmación: “*Super apostolos etiam Spiritus sanctus descendit in figura linguae, quod ad idem significandum refertur quod significat balsamum; nisi quod lingua per locutionem est communicativa ad alterum, balsamum vero per odorem; quia scilicet apostoli replebantur Spiritu sancto, ut fidei doctores, alii autem fideles ut operadores eorum quae pertinent ad aedificationem fidelium. Similiter etiam ad impositionem manus apostolorum, et etiam ad eorum praedicationem descendebat plenitudo Spiritus sancti super fideles sub visibilibus signis*” (29).

Y esta plenitud de la gracia que significa el óleo y el “buen olor” de nuestras obras que nos confiere el bálsamo encuentran la perfección del sacramento y llegan hasta el que los recibe con las palabras que constituyen la *forma*, y por consiguiente, la especie del sacramento de la confirmación. Dejemos hablar otra vez al Santo sobre el significado de las palabras de la fórmula: “Tres cosas son necesarias en este sacramento, las cuales están contenidas en la mencionada fórmula: la primera es la causa que confiere la plenitud de la fuerza espiritual, a saber, la Santísima Trinidad, que se denota cuando se dice: “*In nomine Patris*”, etc. La segunda es la misma fuerza espiritual que se confiere al hombre para su salvación por medio del

(27) Cf. Denz. 695, 895, 959, etc.

(28) III, Q. 72, a. 2, c.

(29) **Ibid. ad primum.**

sacramento de la materia visible, la cual aparece cuando se dice: “*Confirmo te chrismate salutis*”. La tercera es el signo que se da al combatiente, semejante a las insignias con que son distinguidos los soldados en la lucha corporal, y para eso se dice: “*Consigno te signo crucis*”, la cruz en la cual triunfó nuestro Rey como se lee en la Epist. *Ad Coloss. II* (30).

No debemos olvidar que este sacramento de la confirmación imprime, como el bautismo y como el orden sagrado, *carácter* en el que lo recibe. Y siendo el carácter sacramental “cierta potestad espiritual que se ordena a algunas acciones sagradas” (31) que son, en este caso, las batallas espirituales que tenemos que sostener contra los enemigos de nuestra fe, fácilmente puede uno llegar a comprender el papel importantísimo que tiene la confirmación en el desempeño de todo apostolado.

2. La Confirmación y el Apostolado

El sacramento pues de la Confirmación, después de lo dicho en el número anterior, es el sacramento que nos hace soldados de nuestra fe, ya que nos da fuerzas suficientes para luchar contra los enemigos espirituales y defender las virtudes y los dones que adquirimos en el bautismo. Y por eso, si por el primer sacramento que nos hace miembros del Cuerpo místico ya nos debe interesar y hacer trabajar por el interés de los demás miembros en orden a obtener la felicidad del conjunto, por este segundo sacramento la obligación del apostolado se hace más patente, ya que—usando las palabras de Pío XI—“la Confirmación es preeminentemente el sacramento de la Acción Católica” (*Carta al Card. Bertram*).

Habla Mons. Civardi: “El Bautismo nos hace *cristianos, ciudadanos de la Iglesia*: la Confirmación nos hace *perfectos cristianos, soldados de Cristo*. Pues este sacramento al aumentar en nosotros la gracia santificante nos da la madurez espiritual y la robustez de fuerzas que nos hace aptos para empuñar las armas y soportar las fatigas y los peligros de la milicia espiritual.

“Pero, ¿qué es la milicia, sino *altruismo*, dedicación absoluta a un interés colectivo? Un soldado egoísta es un contrasentido, es como decir un sacerdote incrédulo, un maestro ignorante, un juez injusto...

“Muchos Padres, Doctores de la Iglesia y teólogos enseñan que la Confirmación es la consagración del cristiano al apostolado y una especie de *sacerdocio laico*” (32). De este sacerdo-

(30) III, Q. 72, a. 4, c.

(31) *Ibid.* a. 5, c.

(32) *Ob. cit.*, pág. 105.

cio de los seglares católicos hablaremos enseguida en el siguiente artículo.

El Sacerdocio Seglar

1. *Su existencia y noción*

Esta terminología del sacerdocio de los seglares tiene su raíz en aquellas palabras inspiradas de San Pedro: "Sois también vosotros a manera de piedras vivas edificadas encima de él, siendo como una casa espiritual, como un orden de sacerdotes santos, para ofrecer sacrificios espirituales, que sean agradables a Dios por Jesucristo... Vosotros... sois el linaje escogido, el sacerdocio real, gente santa, pueblo de adquisición para que publicuéis las grandezas de aquel que os sacó de las tinieblas a su luz admirable" (*Petri, II, 5, 9*).

Y que esta palabra "sacerdote" no se refiere a todo cristiano en su sentido propio y extrictísimo, es decir, que San Pedro no incluía con estas palabras a todos los cristianos en la jerarquía, se ve cuando en el capítulo V, versos 1 al 4 de la misma Epístola, el primer Supremo Pontífice de la Iglesia distingue muy bien entre "presbíteros" y la "grey de Dios" compuesta por los fieles en general. Con la palabra "sacerdotes", pues, aplicada a todos los cristianos, el autor sagrado no enseñaba más que la participación de los fieles, de alguna manera, en el sacerdocio de Jesucristo (33).

¿Y por qué esa participación en el sacerdocio de Cristo? ¿Por qué son también sacerdotes, en algún sentido, los seglares? Santo Tomás, en la *Parte III* de su *Suma*, Q. 63, a. 4, *ad 1um.*, da la primera razón: "Per omnia sacramenta fit homo particeps sacerdotii Christi, utpote percipiens aliquem effectum ejus". Porque por los sacramentos participamos, pues, de algún efecto de Cristo, participamos también de su sacerdocio, ya que El y solo El es el sacerdote por excelencia; en El solo se encuentra toda su plenitud (34). Cristo, Sacerdote sumo y eterno, es toda la finalidad de la Encarnación y la razón única de nuestra Redención. Cristo vino al mundo y murió en la cruz para redimirnos del pecado; y esta misión redentora fué efficacísima y universal precisamente porque fué encomendada al Hijo, verdadero Dios y verdadero Hombre, y como tal, efectuó esta mediación entre Dios y el pueblo según aquellas palabras del Apóstol: "Pues plugo *al Padre* poner en él (en Cristo) la plenitud de todo ser: y reconciliar por él todas la cosas consigo, restableciendo la

(33) Véase la obra del P. Sales: *Sacra Bibbia, II Nuovo Testamento*, t. II, pág. 539. Citado por el P. Gruden, *ob. cit.*, pág. 243.

(34) Cf. III, Q. 22, a. 1; *Ibid.* Q. 63, a. 6, c.

paz entre cielo y tierra, por medio de la sangre que derramó en la cruz" (*Ad Col. I, 19-20*). Y si Cristo es causa meritoria de la gracia, lo es precisamente por este su sacerdocio; luego por cualquier efecto que recibamos de El participamos de su sacerdocio.

En verdad, que el sacerdocio de Cristo es el único a quien se aplica muy bien y con toda su plenitud esta definición dada por Santo Tomás: "El oficio del sacerdote es ser mediador entre Dios y el pueblo, en cuanto que atrae para el pueblo las cosas de Dios... y también en cuanto que ofrece a Dios las oraciones del pueblo y satisface, de algún modo, por sus pecados" (35).

Pero hay otra razón, además, por qué los simples fieles son también "sacerdotes" en algún sentido de la palabra. Y esta razón se explica por el carácter que se nos imprime a todos al recibir el bautismo y la confirmación. El carácter sacramental no es más que "cierta potencia espiritual que se ordena a las cosas pertenecientes al culto divino" (36). Ahora bien; todo el culto que podemos tributar a Dios se deriva y encuentra su perfección y centro en el sacerdocio de Cristo que culmina en el sacrificio de la cruz. Luego, por el carácter sacramental nos configuramos a Cristo sacerdote.

Oigamos otra vez al Santo Doctor: "Todo el rito de la religión cristiana se deriva del sacerdocio de Cristo. Y por eso, es evidente que el carácter sacramental es especialmente carácter de Cristo, a cuyo sacerdocio se configuran los fieles según los caracteres sacramentales, que no son otra cosa que ciertas participaciones del sacerdocio de Cristo, derivadas del mismo Cristo" (37). Y así, ya sea por el carácter bautismal con que nos signamos para siempre miembros de Cristo, ya sea por el carácter de la confirmación que nos hace soldados de ese mismo Cristo, todos nos hacemos partícipes de su sacerdocio. Y como de todo sacerdote es "atraer para el pueblo la bondad y misericordia de Dios y ofrecer a ese Dios las oraciones y satisfacer de alguna manera por los pecados del pueblo," a todo cristiano pues incumbe este deber según las posibilidades propias de cada uno.

2. *En relación con el apostolado*

Si todo cristiano es "sacerdote" por el mero hecho de: 1) ser miembro del Cuerpo místico y participar de los sacramentos y 2) haber recibido el carácter impreso en nuestra alma por el

(35) III, Q. 22, a. 1, c.

(36) *Ibid.* Q. 63, a. 2, c.

(37) III, Q. 63, a. 3, c.

bautismo y por la confirmación,—se sigue de ahí que—todo cristiano necesariamente tiene que ser apóstol. El *sacerdocio seglar* viene a ser, pues, como el resultado, la síntesis de todo lo que hemos estudiado en esta sección como fundamentos básicos de la Acción Católica en el individuo cristiano.

Pero veamos, antes de terminar, cómo y en qué sentido debe y puede ejercer un cristiano bautizado su sacerdocio. “El único sumo sacerdote de la Nueva Alianza—escribe Gruden—es Jesucristo, tanto el histórico como el místico. El ha ejercido su oficio sacerdotal personal y visiblemente mientras vivió en la tierra, pero ahora, ya exaltado en los cielos, ejerce la misma función por medio de especiales y visibles representantes y ministros, miembros de su Cuerpo místico, que hayan recibido el sacramento del Orden. Pero hay, sin embargo, otros miembros de su Cuerpo místico que no son sacerdotes ordenados; ellos también han sido incorporados a Cristo y configurados mediante el bautismo y la confirmación” (38).

Y hablando del sacerdocio de estos últimos, continúa el mismo P. Gruden: “El poder sacerdotal del cristiano bautizado es principal, aunque no exclusivamente, pasivo, ya que no es más que la potencialidad que le confiere de beneficiarse de las administraciones sacerdotales y recibir los demás sacramentos. Este su poder sacerdotal se hace activo cuando se une con el de toda la sociedad cristiana. El ora, adora y ofrece el Sacrificio de la Nueva Ley en unión con y mediante Cristo místico. El es sacerdote en cuanto miembro de la *ecclesia orans*; no en cuanto persona que obra individualmente” (39).

Concluyamos esta sección con estas palabras del P. Dabin: “Basten estas indicaciones para demostrar que el apostolado, aunque reservado propiamente al sacerdote, puede extenderse legítimamente a los seglares en la medida en que éstos participen del sacerdocio: *A sacerdotali munere haud longius abest*, dice S.S. Pío XI: la vocación de la Acción Católica no dista mucho de las funciones sacerdotales.”

Aquí ponemos punto final a este nuestro modesto trabajo. Habiendo visto cómo, de las dos grandes divisiones que componen la Iglesia de Jesucristo, la *Ecclesia discens* siempre se ha sometido a la *Ecclesia docens* por mandato y por necesidad tanto extrínseca como intrínseca, analizamos la participación que compete a los seglares en el apostolado de la Jerarquía eclesiástica estudiándola en sí misma, concluyendo con la exposición de los fundamentos o bases teológicas de esta misma participación

(38) Ob. cit., pág. 239.

(39) *Ibid.* pág. 260.

seglar (denominada modernamente "Acción Católica") en todo cristiano por el mero hecho de ser, como tal, miembro del Cuerpo místico de Cristo. Confiamos que, con estas nociones especulativo-teológicas de la Acción Católica, los lectores del Bole-tín podrán seguir mejor paso a paso, interesarse y tomar parte activa, cada uno a medida de sus fuerzas, en las actividades va-rias que esta Obra Magna de la Iglesia está realizando en todas las partes del mundo donde hay almas que salvar.

A. CASAS
Presbítero

NOTA ADMINISTRATIVA

Diócesis que han remitido el importe de sus suscripciones para el año 1938

Provincia eclesiástica de Manila:

Diócesis de Lipa
Diócesis de Lingayén
Diócesis de Naga
Diócesis de Vigan

Provincia eclesiástica de Cebú:

Archidiócesis de Cebú
Diócesis de Jaro
Diócesis de Zamboanga
Diócesis de Cagayan de Misamis
Diócesis de Bacolod
Diócesis de Palo
Diócesis de Calbayog

Diócesis que han remitido el importe de sus suscripciones para el año 1939

Provincia eclesiástica de Cebú:

Diócesis de Zamboanga
Diócesis de Cagayan de Misamis

Provincia eclesiástica de Manila:

Diócesis de Lipa

Parroquias de la Archidiócesis de Manila que no han pagado el año 1938

Provincia de Bataan:

Parroquias de Samal, Orani, Corregidor, Bagac.

Provincia de Bulacan:

Parroquias de S. Rafael, Marilao, San Miguel de Mayumu, Quingua, Paombong, Bustos.

En meses sucesivos aparecerán las demás parroquias adeudadas.

INDULTOS Y PRIVILEGIOS DE CARACTER PERPETUO CONCEDIDOS POR LA SANTA SEDE A FILIPINAS

III

Tiempo para Cumplir con el Precepto Pascual

SUMARIO:

1. Legislación Común; 2. Legislación Especial para Filipinas; 3. Privilegio Especial en esta materia; 4. Explicación del mismo.

1.—La legislación común actual está contenida en el canon 859 § 2 que dice así: “La comunión pascual debe hacerse desde el Domingo de Ramos a la Dominica in Albis. Los Ordinarios de los lugares pueden, si las circunstancias de personas y lugares así lo exigen, anticipar este tiempo, aun para todos sus diócesanos, pero no más allá de la Dominica IV de Cuaresma, y también prolongarlo, aunque no para después de la fiesta de la Santísima Trinidad.” Como se ve por el texto acotado los Ordinarios de los lugares pueden dispensar en esta legislación. Pero esa facultad está limitada por dos circunstancias: 1a. por la necesidad o conveniencia de los fieles y de los lugares. Por tanto, los Ordinarios deben hacer un estudio para ver si realmente hay una necesidad o conveniencia notable para dispensar. Además la dispensa sólo puede ejercitarse dentro de ciertos límites o sea desde la Dominica IV de Cuaresma hasta la fiesta de la Santísima Trinidad. La facultad citada puede ejercitarse sólo dentro de estos límites. Para un tiempo más largo necesitan indulto especial de la Santa Sede. Sólo tienen esta facultad los Ordinarios de los lugares. Los Párrocos no gozan de la misma.

2.—Según refiere Morelli en su obra *Fastus Novi Orbis Ordinatione* 294 tomándolo del gran canonista Fagnano hubo antiguamente en estas Islas un privilegio para 20 años que concedía a los fieles pudieran cumplir con el precepto pascual en cualquier día del año. León XIII concedió en la Constitución “*Trans Oceanum*”, número 8, (Promulgada el año de 1897) que los fieles de la América Latina pudieran cumplir con el precepto pascual desde la Dominica de Septuagésima hasta la Octava de Corpus Christi. Esta Constitución fué extendida a Filipinas por Pío X el primero de Enero de 1910. La duración de esta Constitución y de los privilegios de la misma fué sólo para 30 años a contar desde su promulgación de manera que al terminar este periodo caducó la Constitución y todos los privilegios en la misma otorgados. Su Santidad Pío XI publicó unas Letras Apos-

tólicas que comienzan con las palabras *Litteris Apostolicis* el 30 de Abril de 1929. Estas Letras sustituyeron a la citada Constitución "Trans Oceanum" y fueron promulgadas para la América Latina y extendidas a las Islas Filipinas. El número de privilegios que conceden las Letras es más reducido que el que figura en la Constitución "Trans Oceanum" porque varias de las concesiones de esta aparecen ya en el Nuevo Código. En el número 10 de las citadas Letras aparece la concesión para que los fieles favorecidos por las mismas puedan cumplir con el precepto pascual desde Septuagésima hasta la fiesta de San Pedro y San Pablo. Como se ve esta concesión es más extensa que la contenida en la Constitución "Trans Oceanum", la cual sólo concedía como tiempo hábil para cumplir con el citado precepto desde Septuagésima hasta la Octava de la fiesta de Corpus Christi, la cual suele ser antes de la citada fiesta de San Pedro y San Pablo. Estas Letras fueron concedidas para un tiempo limitado o sea para diez años desde su promulgación. Así que terminaron el 30 de Abril de este año de 1939 pero los privilegios en ellas contenidos han sido renovados por otro decenio, según consta en el decreto de la Consistorial de 28 de abril de 1939. (Vid. Boletín, año XVII. No. 193, mes de agosto). La renovación ha sido *in terminis praecedentis concessionis* con un solo cambio relativo al Sacramento de la Confirmación.

3.—En Filipinas tenemos un privilegio antiguo en lo relativo al tiempo del cumplimiento pascual. He aquí como refiere este privilegio el Manual de Párrocos del Arzobispado de Manila en las ediciones antiguas: "Acerca de los Indios hay costumbre antigua, que podrán cumplir con ambos preceptos desde la Ceniza hasta Pentecostés; y ahora el Excelentísimo Señor D. Fray José Seguí extiende el término hasta San Pedro y San Pablo, tanto para los Españoles, cuanto para los Indios." Por último, los Padres del Primer Concilio de Manila pidieron a la Santa Sede que se dignara sancionar esa costumbre. He aquí sus palabras: "Ut sancire dignetur consuetudinem apud nos vigentem, nempe, ut catholici Philippini vel in his Insulis commorantes Paschalis Communionis obligationi a Dominica in Septuagesima ad diem festum Beatorum Apostolorum Petri et Pauli inclusive satisfacere possint." A lo cual contestó la Santa Sede concediendo la petición *pro gratia* sin limitación de tiempo. Así que esta concesión es de carácter perpetuo.

4.—Como este privilegio ha sido concedido especialmente a Filipinas no depende ni en su duración ni en su inteligencia del otro similar que figura en la Constitución "Trans Oceanum" y en el otro documento "Litteris Apostolicis". De donde se deduce que aunque el privilegio similar que figura en estos dos documentos deje de existir en el porvenir esto no afecta para

nada al privilegio nuestro que es de carácter perpetuo. Se debe notar también: a) que el privilegio es para todos los fieles que moren en Filipinas sean naturales o extranjeros, pues el texto de la concesión dice expresamente que es no sólo para los católicos filipinos sino también para los que moren en Filipinas; b) que no hace falta la intervención del Ordinario para el uso de este privilegio, pues la concesión es absoluta para todos los fieles de Filipinas; c) que tampoco hace falta causa alguna para usar de este privilegio, de modo que los fieles tienen completa libertad para cumplir con el precepto pascual desde Septuagésima hasta la fiesta de San Pedro y San Pablo, inclusive; d) que siendo este privilegio para todos los fieles de Filipinas no queda afectado por las divisiones en Provincias eclesiásticas que tiene o pueda tener el territorio de Filipinas.

FR. J. YLLA, O. P.



DESTINO MISIONAL DE FILIPINAS

¡Filipinos, Españoles, Radioescuchas que os complacéis en oír la hermosa lengua de Cervantes! Recibid mi saludo y saludad conmigo a los Misioneros católicos del mundo entero, y en particular a los que entendiendo nuestro idioma se hallan esparcidos por las regiones circundantes de Extremo Oriente. ¡Dios os guarde, Sacerdotes venerables, Auxiliares abnegados, Religiosas heroínas, que habeis tomado a vuestro cargo cumplir en nombre de la Iglesia el Testamento de N. Señor Jesucristo de comunicar a los gentiles su doctrina salvadora! Hoy el orbe católico vive con vosotros. Hoy piensa en vosotros particularmente esta nación Filipina escogida por Dios para ser la lumbrera de la fe, el sol del Cristianismo en estas regiones orientales.

Escribiendo S. Pablo a los fieles de Filipos les decía (II, 15): "Sed hijos sencillos de Dios, irrepreensibles, en medio de gentes depravadas y perversas, entre las cuales lucís como las lumbreras en el mundo", aquellas lumbreras grandes que el cuarto día de la creación puso Dios en el firmamento del cielo para que alumbren el día y la noche y luzcan sobre la tierra. Esto que el Apóstol escribía a los Filipenses como individuos cristianos, se cumple literalmente en Filipinas como nación católica.

En la paternal providencia de Dios ha sido colocada lejos, muy lejos del Centro de la Cristiandad en medio de inmensas regiones sumidas en las tinieblas y sombras de muerte del paganismo, para que estas regiones tengan en Filipinas un sol a que mirar, el Sol de la justicia, Jesucristo, por el que puedan encontrar el camino de la felicidad eterna. Es pues Filipinas una nación misionera entre otras naciones. Lo ha sido en el pasado, lo es al presente, y da prendas seguras de serlo en el porvenir.

* * *

El Rey Católico que dió su nombre a las Islas, Felipe II, estaba bien penetrado de su destino al decir: "Soy el instrumento de que se vale Dios para atraer las Islas Filipinas bajo el estandarte cristiano."

Movido por tan altos pensamientos, despues de las pasajeras expediciones de Magallanes y Del Cano en 1521, Loaisa en 1526, Villalobos en 1543, desconociendo por completo las riquezas de este suelo, buscando solamente su cristianización, manda a sus espensas en 1565 la expedición permanente de Legazpi y Urdaneta, para que por vía de persuasión amistosa ofrezcan a

estos reinos el benéfico amparo de la corona de España y las riquezas celestiales de nuestra sacrosanta religión.

Y las gotas de sangre de ambos pueblos que diluidas en agua beben sus Capitanes, y el Santo Sacrificio de la Misa con que juntos celebran la llegada de cada expedición, forman entre españoles y filipinos tan estrechos y fuertes lazos espirituales, obran en sus almas tal compenetración, que a través de los siglos y de las vicisitudes políticas Filipinas será siempre en espíritu una reproducción de la España Católica en los confines del mundo.

Sencillos y nobles aquellos isleños abren su alma candorosa a la fe de Cristo predicada por Urdaneta y sus hermanos de hábito. Y en ayuda de los PP. Agustinos llegan los Franciscanos en 1577; y los Dominicos y Jesuitas en 1581, cuando la Sta. Sede implanta en el Archipiélago su Jerarquía enviando por primer Obispo al dominico Fr. Domingo de Salazar; y completa la falange de operarios evangélicos la Orden Recoletana, trabajando todos con tal ardor que antes de terminar el siglo XVI el pueblo Filipino en su totalidad moral era ya católico, y sus Misioneros empezaban a esparcirse entre las grandes naciones que le rodean, Japón, China e Indochina, como rayos de luz evangélica que inflamaron las almas bien dispuestas en amor de Dios y poblaron el cielo de Mártires.

Hasta fines del siglo XIX habrán venido a estas Islas a cuenta del erario real de la metrópoli 2.368 Religiosos Agustinos, 2.567 Franciscanos, 2.600 Dominicos, 1.623 Recoletos, y los Jesuitas debieron andar alrededor de esos números a pesar de la supresión de la Compañía por tres cuartos de siglo.

Ni eran solos los Religiosos venidos de la Península: los conventos de las distintas Ordenes en esta capital de Manila eran otros tantos planteles de apóstoles orientales. Hasta 1882 habían profesado en el Convento de Santo Domingo 413 Religiosos Dominicos, algunos españoles y mejicanos, otros chinos, japoneses y anamitas, pero la mayoría filipinos y mestizos. Por citar algunos de ellos recordaremos los nombres de los filipinos PP. Dionisio de los Reyes y Francisco del Rosario, Profesores graduados de la Universidad de Sto. Tomás, del primer Obispo chino D. Fr. Gregorio Lo, de los Mártires japoneses, puestos en los altares, Mancio de Sto. Tomás y Tomás del Rosario, y del esclarecido Letranista y Mártir invicto del Tonkín Bto. Vicente Liem de la Paz.

A los triunfos evangélicos de los apóstoles de Filipinas contribuían soberanamente con la eficacia de sus oraciones y sacrificios las Religiosas de los Beaterios que se fueron fundando en Manila, MM. Franciscanas Clarisas en 1621, Dominicás de Sta. Catalina en 1696, MM. de la Compañía en 1699, MM. Recoletas en 1799, y MM. Agustinas.

Ni estaban exentos de la obra evangelizadora por todo el Oriente los seculares filipinos de todas las Provincias y de todas las clases sociales. Ordinariamente los Misioneros salían para otras regiones despues de haberse ejercitado aquí varios años en el sagrado ministerio: así S. Pedro Bautista fué en Manila Superior de los Franciscanos y luego Protomártir del Japón, y el dominico Bto. Francisco de Capillas fué ministro en Cagayán por diez años y después Protomártir de China. Y al salir de aquí, identificados como estaban con el pueblo filipino, llevaban consigo los corazones de todos, que procuraban seguirlos con sus plegarias y con sus limosnas.

Las Autoridades civiles por su parte costeaban muchas veces los viajes de los Misioneros a otros países y las Autoridades eclesiásticas y religiosas dirigían desde aquí los trabajos apostólicos de sus súbditos enviándoles instrucciones y socorros.

Era aquel apostolado una obra nacional de Filipinas.

* * *

Despues de tres siglos había llegado Filipinas a su mayor edad. Era ya tiempo de salir del regazo de la Madre España e ir preparando su emancipación. Para ello se puso bajo la tutela de la comprensiva América, quien lejos de extinguir el espíritu religioso y misionero de su hija adoptiva, le dejó en la libertad de que América blasona.

Hoy vemos continuar dirigiendo desde aquí su apostolado en Oriente a las Ordenes antiguas. Solamente los Dominicos contamos actualmente con 100 Religiosos en las Islas, 67 en China, 90 en Indochina, 26 en Japon y Formosa, además de la Casa Noviciado y Estudio de Hongkong, donde se están formando unos sesenta jóvenes españoles, y orientales, entre ellos varios filipinos.

A las Ordenes antiguas, entre las que no podemos omitir la gloriosa Orden Benedictina, se han añadido las beneméritas Congregaciones modernas, siendo hoy más de sesenta los Institutos Religiosos de uno y otro sexo con personal filipino en gran parte, los que trabajan por mantener viva la fe en el Archipiélago y propagarla en Asia y Oceanía.

El pueblo también, dirigido por el celoso e ilustrado Clero secular filipino, se va asimilando las Obras Pontificias misionales que responden al espíritu organizador de la época. En todas las parroquias de Filipinas se halla establecida la Obra de la Propagación de la Fe. En ella pueden inscribirse todos los fieles desde los 12 años de edad. Las obligaciones de los socios ordinarios son contribuir a las Misiones con 5 centavos al mes y rezar cada día un Padrenuestro con la invocación "San Francisco Javier rogad por nosotros".

Para los menores de 12 años está la Obra de la Santa Infancia con la contribución de 1 centavo al mes para recoger niños abandonados de los infieles, y el rezo de un Ave María los que saben hablar.

En fin la Obra de S. Pedro Apóstol trabaja por fundar becas para formar sacerdotes indígenas en Misiones.

Todas estas limosnas con la colecta de hoy, que es el Día Misional, se mandan a la Santa Sede que, conociendo mejor que nadie las necesidades de cada Misión, reparte el óbolo de la cristiandad con seguridad y justicia.

La colecta de este Domingo Misional en Filipinas cada año es mayor. La Obra de la Propagación de la Fe se halla a sus principios con 40.000 socios; pero cuando lleguen a conocimiento de todos, no habrá filipino que deje de pertenecer a alguna de estas Obras, dado el corazón generoso de esta Nación y el espíritu misionero que en ella se ha despertado.

* * *

Para el porvenir tenemos por prenda segura el recuerdo del Congreso Eucarístico de Manila. En todas las funciones eucarísticas el pueblo en masa canta cada vez con mayor fervor:

“Venid, pueblos del Oriente;
naciones todas, venid,
y en abrazo de fe ardiente
a Dios Hostia bendecid”.

Prenda también son aquellos sellos postales que desde entonces circulan por todo el mundo. La estrella brillante de la fe, sita sobre la capital, ilumina todo el Archipiélago e irradia sus resplandores hacia las naciones vecinas, cuyas costas sombrías asoman por los ángulos. Bellísima expresión de las palabras del Apóstol: “¡Como lumbrera en el mundo!”

Y cuando otras prendas faltaren, hay una que no faltará jamás y es la enseña inmortal de la Patria, la gloriosa bandera filipina. Aquel dorado sol en triángulo blanco cuyo vértice se abre camino entre las franjas roja y azul, es el símbolo de la civilización verdadera, de la civilización íntegramente cristiana que eleva al hombre a un orden sobrenatural y divino, y que desde Filipinas se va abriendo paso entre el budismo helado del antiguo imperio Celeste y el ardiente Islamismo de las enrojadas islas ecuatoriales.

Cuando contemplo esta hermosa bandera, no puedo menos de saludarla con un grito interior que quisiera repercutiese en los corazones de todos: ¡Viva Filipinas Misionera!

....

FR. JUAN ORTEGA, O.P.

Casos y Consultas

I

EL AMOR A DIOS

A los pocos meses de casada, Elvira se acusa en confesión de amar a su marido más que a Dios. “¿En qué te fundas?” le pregunta el confesor. “En que, responde Elvira, el amor a mi marido es intensísimo, mis pensamientos le siguen por doquier, me entristezco mucho de su ausencia y, cuando pienso en sus trabajos, lloro copiosamente. En cambio, de Dios apenas me acuerdo, su ausencia me deja indiferente, le amo como por cumplimiento, y aun cuando medito en la pasión de Jesucristo quedo insensible y fría. Y lo peor es que no logro enmendarme, aunque quisiera”. El confesor duda si Elvira es capaz de recibir la absolución.

Se pregunta:

1º ¿Qué pide el precepto de amar a Dios sobre todas las cosas?

2º ¿Qué no exige?

3. ¿Qué juicio merecen, en el caso, Elvira y su confesor?

UN SACERDOTE

El precepto del amor a Dios viene formulado en S. Marcos (cap. 12, vers. 30): “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente, y con todas tus fuerzas.” Cuán propia sea esta fórmula aparecerá claro por el hecho mismo de que el acto bueno o virtuoso, que cae bajo precepto, pide la debida materia y las debidas circunstancias; siendo nuestro fin último, Dios debe ser amado *con todo corazón*, de manera que a El sean ordenadas todas las cosas, es decir los actos del entendimiento, los de la voluntad, los de las potencias exteriores; ésto significan las palabras *con toda la mente, con toda el alma, y con todas las fuerzas* (Sto. Tomás, II-II, 44, 4 sqq.).

Como fin último, Dios tiene que ser amado con amor *appreciative* sumo, de modo que le estimemos sobre todas las cosas y queramos perderlas todas antes que a El solo. Puez es también la bondad primera y esencial, fuente y autor de toda otra bondad, debe ser amado juntamente con amor *objective* sumo, de manera que le deseemos mayor gloria que la deseada para nosotros o para nuestros prójimos.

De este precepto del amor a Dios dice Sto. Tomás: “Cuando

lo que cae bajo precepto puede ser cumplido de varios modos, no quebranta el precepto quien no lo cumple del modo mejor, sino que basta lo cumpla de un modo cualquiera. La perfección del amor a Dios es generalmente de precepto, hasta el punto que la perfección misma que obtendrá en la Patria cae dentro del precepto, como dice S. Agustín. Pero no quebranta el precepto quien, de una u otra manera, logra esta perfección. El grado ínfimo de este amor consiste en no amar nada sobre Dios, contra Dios, tanto como a Dios; quien no llega a este grado no cumple el precepto. Pero hay otro grado de amor perfecto que no puede obtenerse en esta vida; quien aquí no lo alcanza es evidente que no quebranta el precepto. De la misma manera tampoco quebranta el precepto quien no llega al grado intermedio de la perfección, con tal que llegue al ínfimo" (II-II, 184, 3, 2m).

El grado de amor perfecto que es posible solamente en la Patria consiste en la totalidad absoluta por parte del amante, "según que el afecto tiende actualmente hacia Dios con todo su poder" (ib., a. 2). Obtendremos el grado intermedio cuando excluyamos las cosas que impiden o dificultan la frecuencia del acto del amor (ib.). Tales son las ocupaciones mundanas—que impiden que el corazón se eleve exclusivamente a Dios—y las necesidades de esta vida—en que tenemos que pensar, cuyo pensamiento es incompatible con el de Dios. Los últimos obstáculos no pueden ser eliminados totalmente; pero podemos quitar los primeros. Así se despojan los religiosos de toda preocupación cuanto a las riquezas, a la mujer y los hijos, y a los actos propios, mediante los votos de pobreza, castidad y obediencia.

Pero es claro que este grado medio, por lo mismo que es medio entre el amor actual no interrumpido de la Patria y el amor habitual de este destierro, admite gran latitud, según la frecuencia del acto de amor: de un modo obtiene el grado medio quien hace ese acto de amor una vez al mes, de otro quien le hace diez o veinte veces al día.

Sin que digamos por ésto que ningún acto de amor sea necesario a la consecución y conservación del grado ínfimo. En sentencia común de los teólogos, el acto de amor a Dios obliga algunas veces: *per se*, por lo menos cada cinco años y, *probabilis*, en el punto de muerte; *per accidens*, cuando está el hombre precisado a recobrar la gracia fuera del sacramento y cuando se ve acosado por una tentación que no puede vencer sin ese acto.

No exigiendo mayor frecuencia, el precepto de amar a Dios se compadece con la posición y repetición aún asídua de otros actos ilícitos.

Entre estos, sin duda, los actos de amor natural y justamen-

te honesto. La caridad de Dios no excluye el amor al prójimo. Si podemos amar a éste con amor de caridad, podemos también amarle por otro título, v. gr. por ser nuestro pariente, nuestro conciudadano, nuestro bienhechor. Luego puede quien permanece en caridad amar a sus padres, a sus hijos, a sus paisanos, bienhechores etc. Cualquiera de estos amores, mientras no impida el acto impuesto por el precepto de la caridad (en los casos en que dijimos urge este precepto), es evidentemente compatible con el amor a Dios, ya intervenga a menudo, ya de tarde en tarde.

Y tiene a veces el amor natural una intensión superior a la que logra el sobrenatural de Dios o el prójimo; bien porque, sobre el título de caridad, importa nuevo título; bien porque nos afecta más lo que vemos que lo que creemos; bien porque lo sensible, sobre mover la voluntad, mueve y satisface juntamente otras potencias.

El amor sensible causa una transmutación orgánica y así afecta, no una parte del hombre, sino todo el compuesto. En consecuencia impele más fácilmente a buscar la unión del amado, impresiona con más viveza y fija más profundamente la imagen de la persona amada. De ahí su poder particular para arrojar o causar el éxtasis, que es decir la abstracción de todo objeto extraño. La imperfección o singularidad del objeto amado explica también los celos del amante: trátase de un bien finito que no puede poseerse simultáneamente por muchos, y así quien pretende poseerle teme que otros se apoderen de él y lo acaparen.

Se compadece la caridad con este amor natural intenso. Así puede una madre amar al hijo muy intensamente y recibir, no obstante, la caridad infusa cuando es justificada por los sacramentos; por lo demás, el precepto de la caridad no impone una intensidad determinada, ya que aun la caridad menos intensa ama a Dios sobre todas las cosas, es decir lo aprecia más que a todas y es capaz de evitar todos los pecados mortales.

El grado de intensidad es naturalmente mayor en la medida en que la unión es más estrecha. Al esposo es íntima, pues la mujer es una misma carne con su marido. Esta unión si es superada por la que existe entre los padres y los hijos, que son parte de su substancia—como advierte Cayetano, in II-II, 26, 11—, permanece dueña y señora mientras los hijos no nacen.

Favorece, en fin la intensidad del amor la novedad misma. Esta hace la compañía más agradable y exagera las buenas cualidades del cónyuge; por eso aumenta el deseo de su presencia, la tristeza de su ausencia, el dolor por sus trabajos. Esta tristeza por la ausencia, unida a la ternura del amor en la mujer, hace que corran las lágrimas con facilidad y en abundancia.

Cuanto a Elvira decimos: que no peca, necesariamente, por

el hecho de amar con tanta vehemencia y pasión a su esposo. Este amor puede ser bueno, o naturalmente honesto; puede no ser excesivo. La solicitud y los celos son efectos naturales del amor, ni por lo mismo envuelven una malicia que el amor no tiene. Erróneamente arguye Elvira que no ama a Dios: el hecho mismo de pensar que no piensa en Dios lo suficiente, de dolerse de que la ausencia de Dios no la entristece, de sentir su insensibilidad ante los cuadros de la Pasión de Cristo, todo ésto patentiza su buena voluntad, cuyo es el acto de amor a Dios; aunque de este acto no tenga conciencia refleja. Y que este acto Elvira lo produzca más frecuéntemente de lo que el precepto nos impone, su misma solicitud viene a probarlo; en particular aquellas sus palabras: "y lo peor es que no logro enmendarme, aunque quisiera." Esta ya advertida imposibilidad de la enmienda, como no hace que Elvira peque por su conciencia errónea (ya que, ajena a su voluntad, la omisión no puede decirse voluntaria), tampoco la hace (aunque hubiera pecado) incapaz de la absolución, que una cosa es el propósito de la enmienda y otra la esperanza de enmendarse.

Cuanto al confesor hay que decir: descubra ante todo la naturaleza de ese amor al esposo, si es o no honesto; si, aunque honesto, es inmoderado; si el exceso del amor es del amor mismo o más bien efecto natural de su intensidad. Si nada malo descubre, consuele a Elvira, rectificando su falsa opinión e instruyéndola sobre la fuerza y la extensión del precepto de la caridad. Cuando la viere dispuesta a la perfección, la excite a purificar el amor conyugal, de modo que en un principio caiga bajo el influjo de la caridad y luego ceda el puesto a la caridad misma, amando al esposo por Dios y sólo por Dios. A este fin le indique los medios más propios, por ejemplo, que cada vez que piensa en las buenas cualidades del esposo, dé gracias a Dios, y cada vez que piensa en sus trabajos, le encomiende a su Providencia. Si nada malo encontrarse en ese amor del marido, ni creyere por lo tanto ese amor materia suficiente para el sacramento, diga a Elvira que declare otros pecados. Aunque ésto parece supérfluo en nuestro caso, pues tratándose de confesión de varios meses, hay motivo para creer que Elvira no se acusa exclusivamente de ese amor.

P. LUMBRERAS, O. P.

II

SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO DE LOS MENORES DE EDAD.

Deseo la resolución del siguiente caso:

"A," un soldado de la Constabularia, mayor de edad, desea contraer matrimonio con "B", una joven menor de 13

años de edad, ambos oriundos de otros lugares. Los mayores de la joven viven aun, o por lo menos no tienen los casados noticia de que hayan muerto. Como Capellán del Ejército hice todo lo posible para saber el paradero de los padres de la novia para obtener el consentimiento necesario para dicho matrimonio que desean contraer, enviando telegramas y radiogramas a dos lugares indicados por la novia. Tanto los Inspectores Provinciales de la Constabularia como los Registradores Civiles declaran que no se les encuentra a los padres de la novia. La novia, por otra parte, lleva un año poco más o menos viviendo con la hermana mayor en este campamento. Cabe preguntar:

1. En tales circunstancias, ¿puede la hermana mayor dar el consabido consentimiento para que la hermana menor de 18 años pueda contraer matrimonio?

2. ¿Puede el Juzgado nombrar como tutora a la hermana mayor en tales circunstancias cuando nadie puede dar cuenta del paradero de los padres que se cree viven aún por falta de certeza moral de que hayan muerto?

UN CAPELLAN DEL EJERCITO.

R. Como se ve se trata de un caso que la ley parece no ha previsto, a lo menos, de un modo claro. Pero si se atiende tanto a sus palabras como a su espíritu y a la intención del legislador es indudable que admite una interpretación favorable al matrimonio de esas dos personas.

Para la mayor inteligencia de lo que vamos a decir, nos parece oportuno recordar dos principios fundamentales de hermenéutica legal, uno de carácter general y otro relativo a la actitud de la ley sobre el matrimonio.

El primero dice que en las leyes se debe acomodar su sentido al bienestar de los súbditos. La jurisprudencia romana formuló este principio en estas dos sentencias de los renombrados jurisconsultos Celso y Modestino. Celso dice: "Se han de interpretar las leyes en el sentido más benigno, para que se conserve la mente de ellas." *Benignius leges interpretandae sunt, quo voluntas earum conservetur* (Celsus, l. 18 de legg. 1, 3). Modestino enseña que: "Ninguna razón de derecho o benignidad de la justicia permite que las cosas introducidas saludablemente por la utilidad de los hombres, las convirtamos en severidad, interpretándolas con más rigor contra sus mismas comodidades." *Nulla iuris ratio, aut aequitatis benignitas patitur, ut quae salubriter pro utilitate hominum introducuntur, ea nos duriore interpretatione contra ipsorum commodum producamus ad severitatem* (Modestinus, 1, 25, de legg. 1 3).

Este sentir tan humanitario del pueblo romano ha encontrado eco favorable en nuestra Corte Suprema que en el asunto Allen (Jur. Filip. 2:657) dice: "Todas las leyes deben interpretarse juiciosamente, y si su interpretación literal fuera causa de injusticia opresión o absurdos, debe presumirse que el legislador tuvo la intención de establecer excepciones evitando así tales consecuencias."

El segundo principio de hermenéutica legal es que se debe favorecer cuanto se pueda la celebración de matrimonios legales es decir conforme a las leyes. En este sentido dice la Corte Suprema: "Toda disposición de la ley tiende a dar vida legal al matrimonio" (Jur. Filip. 43:56) La razón de esta predilección de la ley es porque como dice la Corte Suprema en el lugar citado: "La base de la sociedad humana en todo el mundo civilizado es el matrimonio" el cual "es una institución que el público está altamente interesado de conservar."

La Iglesia expresa el mismo criterio en el canon 1014 con estas palabras: "Matrimonium gaudet favore iuris."

Esto supuesto ya podemos responder a las dos preguntas que tan bien expone el consultante en relación con el caso propuesto.

A la primera respondemos en sentido afirmativo, o sea que la hermana mayor de esa persona menor puede dar el consentimiento que exige la ley de Matrimonio en las circunstancias de que habla el caso. Nos fundamos primero en el sentido literal del artículo 9 de la citada ley, y segundo en la regla de interpretación que la Corte Suprema da en el texto arriba acotado, o sea que *todas leyes deben interpretarse juiciosamente*. . . Las palabras de la ley en el lugar citado son como sigue: "Cuando los contrayentes o alguno de ellos siendo solteros, fuesen menores de veinte o de dieciocho años de edad, según sea varón o mujer respectivamente, además de los requisitos exigidos en los artículos anteriores, deberán presentar al registrador civil local respectivo, el consentimiento otorgado a su matrimonio por su padre, madre o tutor según el orden de prelación mencionada."

Como se ve por el texto pueden dar el consentimiento no sólo el padre la madre y el tutor del menor sino también y en defecto de aquéllos cualquier persona bajo cuya custodia está el menor. Se notará que la ley no exige una custodia propiamente legal o sea impuesta por la ley civil, se contenta con el hecho de que haya esa custodia o guarda del menor, sea impuesta por la ley moral o sea una custodia puramente voluntaria. Nos fundamos para entender la ley en ese sentido amplio en las siguientes razones: a) no dice que esa custodia deba ser legal; b) la pone después de las que son propiamente legales y las únicas

legales o sea la del padre o de la madre o del tutor, por tanto se refiere a la que no es propiamente legal; c) el término tan general que usa *cualquiera persona* sin especificar más, indica también su intención de referirse a cualquier clase de custodia del menor; d) la intención de la ley de favorecer la celebración de matrimonio según sus disposiciones.

La regla de interpretación o de hermenéutica legal que hemos citado antes nos proporciona también un argumento decisivo a favor de lo que estamos diciendo pues según ella todas las leyes deben interpretarse juiciosamente evitando las injusticias y absurdos que su inteligencia en otro sentido pudiera originar.

Esto supuesto cualquiera puede ver la necesidad de dar a esas palabras que hemos citado de la ley un significado que evite el absurdo de privar a esa menor del derecho a contraer matrimonio según la ley, ya que sin culpa suya no puede conseguir el consentimiento de los que vienen en primer lugar o sea el padre, la madre o el tutor. Y el medio adecuado para eso es entender esas palabras en el sentido de conceder a la hermana mayor de aquella facultad para dar el consentimiento que la ley prescribe. No se puede exigir más en este caso de parte de la menor, ella ha hecho todo lo posible para poder comunicarse con sus padres, no lo ha conseguido sin embargo, es llegado ya el tiempo en que el gobierno salga a la defensa de su derecho concediéndole lo que a los demás ciudadanos y dando a la ley la significación e inteligencia que de consuno reclaman el sentido común, la justicia social, y el deber de humanidad.

A la segunda de las preguntas o sea si puede el Juzgado nombrar como tutora a la hermana mayor, respondemos también afirmativamente. Pues el artículo 551 del Código de Procedimiento Civil lo autoriza expresamente. He aquí el texto del mismo. "Los Jueces de Primera Instancia de la provincia en los casos necesarios, pueden nombrar tutores para las personas o los bienes de los menores que no tuvieren tutor legal testamentario y que vivieren o residieren en la provincia, o que, residiendo fuera de las Islas Filipinas, tuvieren bienes en la provincia. Este nombramiento puede hacerse a petición de un pariente u otra persona en representación del menor, o a petición de éste, si tuviese catorce años cumplidos. Antes de hacer el nombramiento, el juez debe hacer la notificación conveniente a la persona a cuyo cuidado estuviere el menor, y a aquellos de los parientes de éste que residieren en la provincia a quienes juzgue procedente hacerlo."

Como se ve la ley concede esa facultad a los Jueces de Primera Instancia con tal que concurren estas circunstancias: a) que haya necesidad; b) que los menores no tengan padres que son como dice el artículo 553 los tutores naturales; c) que no tengan

tutor legal testamentario; d) que vivan o residan en la provincia respectiva; e) que pida el nombramiento de tutor un pariente u otra persona en representación de los menores o éstos si tuvieran catorce años cumplidos.

Todas estas condiciones se verifican en el caso presente, pues: a) es necesario ese nombramiento para ayudar a esa menor; b) sus padres no se sabe dónde están, y así para el caso es como si no existieran; c) esa menor no tiene tutor testamentario; d) vive o reside en la provincia donde está el Juzgado de Primera Instancia respectivo. Finalmente como la menor tiene ya catorce años cumplidos y más también, puede hacer la petición por sí misma.

Lo cual, sin embargo, no le quita el poder pedir el nombramiento por medio de un pariente suyo sea quien fuere y cualquiera que sea el grado de parentesco que le una a la misma, pues la ley no distingue. Y no sólo esto sino que puede pedir el nombramiento por medio de otra persona en representación suya por ejemplo el mismo Capellan del Ejército que hace la consulta. La ley permite se haga el nombramiento por cualquiera de esos medios, y el interezado es quien puede escoger el que estime mejor.

De todo lo expuesto se deduce que hay dos medios legales para ayudar a esa persona: a) que se presente la hermana mayor al registrador civil local como encargada de la custodia de su hermana menor, para dar su consentimiento; b) pedir al Juzgado un nombramiento de tutor para dicha menor, el cual prestaría el consentimiento que pide la ley. Se puede emplear cualquiera de estos medios, pero el segundo es el más seguro pues como interviene el Juzgado, tiene más eficacia delante de los registradores civiles locales que son los encargados de dar la licencia matrimonial.

Por último advertimos que como en todo lo dicho se supone el hecho de ignorarse el paradero de los padres de la menor, será necesario que la hermana mayor declare bajo juramento cuando a ello sea requerida los esfuerzos hechos para averiguar el paradero de sus padres, así como el tiempo que llevan sin recibir noticias de los mismos.

Fr. JUAN YLLA, O. P.

SECCION INFORMATIVA

NOTICIAS DE ROMA Y DEL MUNDO CATOLICO

El Santo Padre sale para Castelgandolfo.—El 24 del pasado julio Su Santidad salió para la villa de Castelgandolfo con el fin de pasar en la villa del Papa el periodo de vacaciones. A su llegada fué vitoreado por la inmensa muchedumbre que se reunió en las afueras para rendirle un sentido homenaje de filial devoción. Fué recibido por los Eminentísimos Cardenales Pignatelli di Belmonte, Decano del Sagrado Colegio de Cardenales y Canali, Presidente de la Comisión para la Administración de la ciudad del Vaticano, a la que está incorporada la villa de Castelgandolfo.

Se levanta la suspensión a la Acción Francesa.—El diario *L'Action Française*, que, como es sabido figuraba en el Índice de libros prohibidos como publicación expresamente condenada por la Santa Sede, ha sido objeto de un decreto de la Sagrada Congregación del Concilio por el que se levanta dicha suspensión. El Comité de dirección del tan renombrado diario ha dado a publicidad una nota en la que revela su sentir sobre esta determinación de la Santa Sede. "No podemos, dicen, menos de agradecer de un modo profundo la gracia particular que Su Santidad nos hace, permitiéndonos volver al seno de la unión de los católicos franceses. Sabremos contestar a la merced que el Santo Padre nos dispensa, sosteniendo con más tesón la acción bienhechora de la Iglesia y la obra de paz que lleva a cabo el Romano Pontífice." Después de la publicación de este decreto de la Sagrada Congregación del Concilio en 5 de julio, observa *L'Osservatore Romano*, alguna sección de la prensa ha dado a este decreto una significación política. Esto no puede justificarse, si bien no deba causar extrañeza, ya que la condenación de este diario en 1926 suscitó los mismos rumores y las mismas infundadas preocupaciones. El hecho es que los motivos que movieron a la Santa Sede a pronunciarse en contra del mismo en 1926, primeramente contra la doctrina y la influencia de los directores, y, después contra el diario mismo, fueron de naturaleza exclusivamente religiosa. Igualmente, motivos de orden puramente religioso han movido hoy día a la Santa Sede a levantar la prohibición que pesaba sobre la Acción Francesa. Para convencerse de esto es suficiente leer serenamente el texto del decreto del Santo Oficio. En substancia, dice el referido decreto, que los dirigentes de la Acción Francesa, después de un doloroso periodo de alejamiento de la Iglesia, habían implorado perdón por vez primera el 20 de noviembre de 1938, en vida del mismo Pontífice, que había dado el decreto de condenación.

El Santo Padre y la Universidad católica italiana.—El Santo Padre, que ha seguido siempre con sumo interés la marcha de la Universidad del Sagrado Corazón de Milan, se siente muy complacido por la marcha de la misma y se ha dignado aprobar el tema de estudio para las clases de verano. El tema estaba redactado en esta frase general: **tradición y vocación católica de Italia.** Este curso de verano duró unas dos semanas y con este motivo Su Santidad ha dirigido una carta al Rector Magnífico de la Universidad congratulándole por los resultados obtenidos.

Un Congreso eucarístico de niños en Méjico.—Por vez primera en Méjico y aún en todo el continente americano se ha celebrado un Congreso eucarístico en el que los participantes, organizadores y ponentes de las diversas secciones eran todos niños de no mas de catorce años de edad. El éxito del Congreso ha tenido eco tal, que ha sido comentado por la prensa fuera de Méjico. Los niños enviaron al Santo Padre una carta, pidiendo la bendición apostólica para los congresistas, y para asegurar el éxito del Congreso; y el mismo día de la inauguración recibieron contestación de Su Santidad, quien cablegrafió a los fervientes cristianos enviándolos Su Bendición Apostólica. Los mismos niños habían escrito también cartas a los Emms. Cardenales y a los Exemos. Sres. Arzobispos y Obispos de Méjico, recibiendo a su vez cartas de aliento y de bendición.

Congreso de médicos católicos en la Argentina.—Los médicos católicos de la Argentina han celebrado una semana de estudios a base de la encíclica sobre el matrimonio cristiano de Pio XI. El éxito de este congreso ha sido excepcional no solo por el gran número de congresistas y la influencia profesional de los mismos sino también por el eco que han tenido en la prensa local y en la opinión pública las conclusiones que han sido aprobadas. Este congreso ha tenido la oportunidad de dar a conocer y de interesar a los argentinos en las cuestiones que afectan al matrimonio bajo el punto de vista católico, y, principalmente, ha tenido el mérito de despertar muchas inteligencias para el estudio de los principios de la moral cristiana.

La Confederación de estudiantes católicos ibero-americanos.—En Lima se ha celebrado un conferencia o convención de estudiantes católicos universitarios ibero-americanos para proclamar públicamente el valor de los principios católicos y la aplicación de los mismos al apostolado. Uno de los temas desarrollado ha sido: **el Catolicismo representa la orientación auténtica en la mentalidad ibero-americana.** Temas especiales han merecido detenido estudio en sesiones particulares. Entre estos temas figuran: **la Acción Católica del joven universitario en sus aspectos de organización y apostolado.** Las conclusiones son de interés en cuanto que reflejan la síntesis de las experiencias y resultados obtenidos por la Acción Católica en diferentes países ibero-americanos. Se afirmó el deber de todo estudiante universitario de aspirar a una formación religiosa y profunda. Además se propuso en la convención promover en otros países, previa la autorización

de los Revmos. Prelados, la constitución y desarrollo de las asociaciones universitarias especializadas en los cuadros de la Acción Católica Nacional.

Semana de estudios sobre el Islam.—La liga misionera de estudiantes italianos ha celebrado un congreso con el caracter de semana de estudios sobre el Islam. Han sido días dedicados a uno de los problemas más delicados por lo que se refiere a las misiones. He aquí algunos de los títulos de los temas de estudios: la persona de Mahoma; la historia de la expansión musulmana en el mundo; la reacción cristiana frente a esta expansión; estado político y religioso del Islam; misiones católicas entre musulmanes; libertad de conciencia en los países musulmanes. Esta semana se ha orientado hacia el Islam, ya que los italianos por su posición geográfica por fuerza se han de poner en contacto con las poblaciones islámicas. Ha sido una semana de afirmación católica en la conciencia de los jóvenes italianos frente a los errores de los pueblos que han de evangelizar. Según los cálculos más aproximados los musulmanes son actualmente unos trescientos millones. El Islam representa un quince por ciento de la población actual del mundo, que se calcula en dos mil millones.

El problema de la natalidad en Francia.—Por fin el gobierno francés se ha dado cuenta de que las prácticas anticoncepcionistas están reduciendo la población de Francia de un modo tan alarmante que el Presidente del Consejo ha nombrado un Comité de Población para estudiar el asunto bajo el punto de vista social y económico con el fin de preparar un Estatuto que se llamará Estatuto de la Familia. El Estado favorecerá económicamente a las familias numerosas y las leyes penales sobre drogas o productos anticoncepcionistas serán revisadas para reforzar su cumplimiento. De seguir las leyes en el estado actual, y no encontrando las familias numerosas medios adecuados de vida y subsistencia, la natalidad en Francia iría disminuyendo tan rápidamente que se hará alarmante muy en breve la ausencia de brazos jóvenes para la defensa nacional y para el trabajo en las industrias que en tiempos pasados hicieron de Francia un país próspero y respetado por los demás pueblos. El Gobierno, como es natural, no se ha preocupado del aspecto moral del problema, siendo así que este es el más importante en esta materia. La Iglesia Católica ha venido condenando todas esas prácticas anticoncepcionistas como antinaturales y francamente inmorales. No se ha querido patrocinar esta doctrina de la Iglesia y ahora se llega a comprender que los pecados de la humanidad contra la naturaleza se castigan en este mundo por la Providencia de Dios, quien vela siempre por los derechos de la moral. Aun con estas medidas, que se proyectan incluir en el Estatuto de la Familia, no se han de resolver estas cuestiones tan complejas y que descansan en principios eternos de moralidad. Mientras no se vuelva a la práctica de la doctrina cristiana no encontrarán los gobiernos medios de proteger la familia y salvaguardar la vitalidad de las naciones.

Nuevas Señales de persecución.—Se reciben noticias de Amsterdam en

las que se comunica que la Santa Sede ha concedido a los católicos de la diócesis de Linz el privilegio de cumplir el precepto pascual durante todo el año en vista de la persecución de que son objeto los católicos por parte del nazismo en estos últimos tiempos. La Iglesia de San Pedro en la ciudad de Linz ha sido derribada por las autoridades civiles para alojar en la misma las oficinas del departamento de plantas industriales militares del Gobierno Nazi. El seminario mayor y menor han sido también requisados por las autoridades militares. La Iglesia Católica está pasando por una grave crisis en esta región de la anterior Austria.

La cámara de comercio americana de New York a favor de la religión.—

En un informe dado a la publicidad por la Cámara de Comercio del Estado de New York se aboga porque la religión sea una disciplina obligatoria y forme parte del programa de estudios de las escuelas públicas del Estado. El comité, que ha preparado el informe, asegura que "la gran deficiencia en nuestras familias y en la vida nacional es la falta de una verdadera y simple religión." Añade el mismo comité que las convicciones y sentimientos religiosos "son más importantes hoy que lo fueron antes" y sin embargo "en estos días de trabajo y en estos tiempos de esfuerzos continuos hemos concedido cada vez menos atención a este problema." "Si esta nuestra nación no mantiene sus fundamentos religiosos verá desplomarse toda su construcción." En contra de muchos que opinan lo contrario este Comité se ha declarado abiertamente en favor de la religión como disciplina esencial para las escuelas de la nación. Son los hechos los que han venido a dar la razón a la Iglesia Católica en su campaña en favor de la enseñanza religiosa.

Una prueba mas de la necesidad de la enseñanza religiosa.—No se puede negar que la campaña a favor del birth control en América ha llegado a límites inconcebibles. El Doctor Norman Hines asegura que los ingresos que proporciona en Estados Unidos la industria que se dedica a la producción y venta de específicos anticoncepcionistas asciende a unos 250.000.000 millones al año. Indudablemente que es una industria de recursos económicos muy sólidos. Por otra parte siendo el aborto ilegal en los Estados Unidos, excepto cuando es prescrito por el doctor, no se debieran dar casos de esta naturaleza. No obstante tenemos cifras que revelan la práctica del aborto ilegal, calculándose que estos casos oscilan entre 682.000 a 1.000.000 al año. En la ciudad de New York los casos de aborto llegan a 100.000 al año. En estas y otras cifras similares se apoya el Dr. Frederick Osborn para afirmar que en la actualidad el tanto por ciento de reproducción del pueblo americano, que sería necesario para conservar **la estabilidad entre nacimientos y defunciones**, no pasa de un 95 por ciento. Con tan bajo tanto por ciento de reproducción por fuerza se ha de llegar a un descenso notabilísimo en la población americana. Y se debe notar que este descenso se hace más sensible en las clases media y alta de la nación. Tomemos un ejemplo de los graduados de una clase de una Universidad americana muy conocida en el mundo de las letras. Un año no lejano se graduaron 333 indi-

viduos. De estos contrajeron matrimonio 250. De estos se divorciaron 5 y enviudaron 1. Los restantes han tenido en total 502 hijos, de los cuales sobreviven 486. Fácilmente se puede deducir que estos individuos no se han reproducido suficientemente para llenar el lugar que ellos llenan en el mundo. Se calcula que el promedio de nacimientos que corresponde a cada matrimonio no pasa de 1.80 por ciento. Con justicia pues se han alarmado tanto los sociólogos como los economistas. No hace mucho que una revista americana de gran circulación, el *Collier's*, ha publicado un artículo en el que aboga por la reducción de nacimientos en las familias pobres y la protección de los mismos en las familias adineradas. La única razón para apoyar semejante proposición es el poder mejorar las características físico-fisiológicas de la raza. ¡Inútil devaneo! La única solución de este pavoroso problema que se presenta hoy a los grandes estadistas no se ha de encontrar en fórmulas sin sentido moral. Dense a conocer las doctrinas de la Iglesia sobre el Matrimonio tal y como la Moral Cristiana las enseña y tal como las han defendido los últimos Romanos Pontífices, principalmente Leon XIII y Pio XI y tendremos el problema resuelto.

El Gobierno italiano edifica iglesias.—El Gobierno italiano se ha mostrado muy interesado y muy solícito en cuanto al bien espiritual de las familias que han salido de Italia para colonizar la Libia. Cuando los colonos llegaron a sus destinos encontraron ya edificadas seis iglesias y otras en preparación.

Las habitaciones del Santo Padre en el Vaticano serán reparadas.—Su Santidad Pio XII, al ser coronado Papa, decidió permanecer en sus habitaciones de Secretario de Estado en el primer piso del Vaticano con intención de que las habitaciones del tercer piso, que eran ocupadas por el difunto Pontífice Pio XI, pudieran ser reparadas antes de ser ocupadas por El, al regresar de las vacaciones en la villa de Castelgandolfo. El techo de este piso, que no había sufrido ninguna reparación desde que fué edificado, ha de ser reforzado con vigas de acero y otros materiales modernos, al mismo tiempo que la decoración sufrirá el correspondiente retoque para conservar su gusto artístico dentro de la sencillez y del valor histórico de la misma.

Misioneros en la actualidad.—Se calcula que los sacerdotes extranjeros que trabajan actualmente en campos misionales pasan de diez mil, los obispos pasan de quinientos y las religiosas misioneras son más de veinte mil. Los hermanos legos ascienden a ocho mil. El ejército misionero, en total, incluyendo los sacerdotes y religiosas indígenas se calcula en sesenta y tres mil.

Italia aumenta su natalidad.—En los cuatro últimos años el gobierno italiano ha conseguido por medio de subsidios a familias pobres aumentar su natalidad. Las provincias en las que la natalidad era de un veinte por mil han aumentado de 10 a 16, mientras que las que tenían un tanto por ciento

de 15 por mil ha disminuído de doce a cinco. Las enseñanzas de la religión cooperando con las fuerzas del estado han conseguido cambiar el rumbo de la natalidad, que iba decreciendo notablemente en los últimos años.

La exaltación de la Santa Cruz en España.—Con el fin de llevar a la práctica la cristianización de la escuela en España el 14 de septiembre se celebró la Fiesta nacional de la Exaltación de la santa Cruz en la que se instalaron en diversas escuelas de la nación veintidos mil crucifijos, que fueron arrancados de estos centros por los comunistas. En este día se dieron conferencias en todas las escuelas de la nación sobre la religión católica y la necesidad de la instrucción religiosa. El Santo Cristo vuelve a ocupar el lugar que por derecho le correspondía y a presidir los estudios de la juventud de la nueva España. El decreto firmado por el Ministro de Educación Nacional dice:

“Primero. A partir del próximo 14 de septiembre de este Año de la Victoria, día en que la Iglesia Católica conmemora la Exaltación de la Santa Cruz, todas las escuelas nacionales, públicas y privadas, celebrarán en esa fecha la Fiesta que se llamará de la Exaltación de la Escuela Cristiana.

“Segundo. El día 14 de septiembre de 1939, en todas las escuelas nacionales y municipales de Madrid y su provincia, así como en todas las que radiquen en las provincias últimamente liberadas por nuestras gloriosas armas durante los meses de marzo y abril del presente Año de la Victoria, se celebrará con la mayor solemnidad posible el acto de volver a colocar en las aulas escolares el Santo Crucifijo.

“Tercero. Este acto será organizado por las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza de las respectivas provincias, de acuerdo con la Jefatura del Servicio Nacional. Comenzará con una fiesta religiosa, en la que se rezará un Responso por los mártires de la escuela católica, y continuará con la reposición del Crucifijo en el grupo escolar más caracterizado de la localidad, donde se explicará la significación de nuestra victoria y se enaltecerán las virtudes de nuestro invicto Caudillo.

“Cuarto. En los años sucesivos la Fiesta irá acompañada de un homenaje de desagravio y de fe al Crucifijo en todas las escuelas y de la conmemoración de la memoria de los mártires.

“Quinto. Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las normas complementarias y pertinentes para el mayor esplendor y solemnidad de las fiestas.

El Papa regresa al Vaticano.—Al estallar la guerra entre Alemania y Polonia en la primera semana de Septiembre S. S. regresó al Vaticano. Sus esfuerzos por la paz no han podido evitar que la guerra se declarara en Europa. El Santo Padre ha recomendado se hagan oraciones por la paz.

NOTICIAS DE FILIPINAS

El Sr. Arozispo de Manila a los miembros del Santo Nombre.—El domingo segundo de septiembre los miembros del Santo Nombre de Jesús de la Universidad de Santo Tomás tuvieron Misa de Comunión General en la que ofició el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila. En el banquete que siguió a la Misa Su Excelencia comentó la última Carta del Papa Pío XI dirigida al episcopado filipino sobre las actividades de la A.C. Hablando de la relativa desproporción entre los católicos en Filipinas y el número de sacerdotes con que hoy cuenta la Iglesia en estas Islas aconsejó a los jóvenes cooperar cuanto les fuera posible en la misión de la Iglesia alistándose en las filas de la A. C.

El Gobierno español reconoce grados de la Universidad de Santo Tomás.—Con fecha 9 de septiembre el gobierno español ha promulgado un decreto en el que se reconoce validez en territorio español a los grados académicos otorgados por la tricentenaria Universidad de Santo Tomás de Manila. A partir de esa fecha los españoles que residan en Filipinas no necesitarán enviar sus hijos a España para que cursen allí sus carreras, pues sus estudios hechos en Santo Tomás tendrán valor académico ante el gobierno español. Los filipinos que frecuentemente salen al extranjero para hacer cursos suplementarios tendrán la facilidad de que sus títulos son reconocidos oficialmente por el estado español y no se verán obligados a presentarse a exámenes de ingreso en las escuelas superiores españolas. Este gesto del nuevo estado español es un reconocimiento a la labor pedagógica desarrollada en Filipinas por la Universidad Dominicana y una prueba de afecto sincero hacia Filipinas, cuya cultura se ha considerado suficientemente elevada para alternar con la cultura occidental.

Para divulgar los principios católicos.—La publicación semanal The Philippines Commonweal ha inaugurado una serie de conferencias por radio para dar a conocer a los católicos de las Islas los principios católicos de carácter social y económicos. Dos estaciones de radio han ofrecido sus servicios para desarrollar este programa, que fué inaugurado por Su Excelencia el Sr. Arzobispo de Manila, el 24 de septiembre. A continuación ofrecemos la carta del Señor Arzobispo de Manila comunicando a los fieles esta noticia.

“Septiembre 10, 1939

Reverend and dear Father:

“The present sad situation in the world calls not only for the united prayers of the faithful that chaos in the Christian civilization of Europe may be averted, but also that the faithful should become keenly aware of the causes of this dangerous situation whose repercussions may be felt even in

our own dear Philippines. We know that the great Pope of the Workingman, Pope Leo XIII, predicted in his famous encyclical on the "Condition of Labour" that social revolutions would follow in the wake of the constant neglect of national leaders to solve the difficulties already in his day pressing down with a crushing burden on the labouring classes. These revolutions we have seen in our times. We also know that the same glorious Pontiff as well as his successor in the Chair of Peter, especially the late reigning Pope Pius XI, predicted that further world chaos would be the result of the materialistic strivings of national leaders to the exclusion of the just rights of other nations and of the oppressed classes in their own nations. This prediction we are seeing fulfilled in the sad situation of the warring nations of Europe today and the preparations all over the world for a possible participation in this futile and fratricidal war.

After mature deliberation and with a realization that the same causes that have turned Europe into a vast warring camp can produce the most harmful effects in our own national life, I have decided that the time is not only opportune but even necessary to inform the people of the causes and to suggest to them the necessity of doing their part to avert, with the help of Divine Providence, the evils which may soon threaten us. If we are to avoid the evils into which Europe is once more plunged, we must understand the causes which have led to the present situation and do our best to put an end to these causes.

For this reason, I have authorized the establishment of the Commonwealth service, to be sponsored by the **Philippines Commonwealth**, national organ of Catholic Action and social justice. The Commonwealth service will become the mouthpiece of Catholic Action and social justice in the Archdiocese of Manila. Every Sunday evening from 7:00 to 9:00 o'clock, beginning service will present the principles and applications of Catholic Action and social justice over the facilities of the Far Eastern Broadcasting. The Catholic Action broadcasts on Education will continue over KZRM-Radio Manila as well as an enlarged service by the Catholic News Digest of the Week. An official interpretation of the Encyclical of Pope Leo XIII on the condition of labor will follow. This matter will be presented in such a way that all can grasp the principles of Christian Social Justice and learn what they should do in furthering the work so nobly begun by the great "Pope of the Workingman", as Pope Leo XIII has been so well called. This program will begin at 7:00 o'clock in the evening and will continue until 8:15 o'clock in the evening. Immediately after the broadcasts on KZRM-Radio Manila, the broadcast on the Encyclical of Pope Leo XIII as well as the Catholic News Digest of the Week will be presented in Tagalog over KZSF-Radio Filipinas. This program will begin at 8:15 o'clock and continue until 9:00 o'clock.

That these programs may be made attractive to all listeners, the leading colleges of Manila will provide the entertainments for one half hour of the

two-hour program. Each week, a designated college will provide the musical part of the program to be interspersed throughout the entire two hours of the program.

It is my sincere hope, Reverend and dear Father, that both you and your devoted parishioners will do all that is possible to cooperate in making this project, so necessary in these troubled times, the success that it should and can be. There is every reason to expect that out of the new Commonwealth service will arise a diocesan-wide network of study clubs enabling the faithful to become thoroughly acquainted with the principles of Catholic Action and Social Justice and to become active participants in the work of both these organizations so dear to the last and present reigning Pontiff of Rome. Please urge the faithful to listen in regularly to these programs; encourage those who have radios to form discussion groups and also to help those less fortunate than themselves to be able to listen in to these broadcasts. If the sincere cooperation of the clergy and the laity is what it should be, I am sure that the most beneficial results in reinvigorating the work of Christ's Church on earth will follow.

It is my wish that this letter be read at all the masses in all the Churches of the Archdiocese on Sunday, September 17, and the thereafter an announcement of the Commonwealth service over Radio Station KZRM and KZRF from 7:00 to 9:00 in the evening, be added to the regular announcements read at the masses every Sunday."

THE GOVERNMENT OF THE PHILIPPINE ISLANDS
DEPARTMENT OF COMMERCE AND COMMUNICATIONS

BUREAU OF POSTS
 MANILA

SWORN STATEMENT
 (Required by Act 2580)

The undersigned Fr. Emiliano Serrano, O.P., editor of the Boletín Eclesiástico de Filipinas, published monthly by the University of Santo Tomas, Province of Manila, after having been duly sworn in accordance with law, hereby submits the following statement of ownership, management, circulation, etc., as required by Act 2580 of the Philippine Legislature. *

Editor—University of Santo Tomas

Managing Editor—Fr. Emiliano Serrano, O.P., University of Santo Tomas.

Publisher—University of Santo Tomas

Business Manager—Fr. Adolfo García, O.P., University of Santo Tomas.

Number of Copies—1,300

Sept. 21, 1939.

Subscribed and sworn to before me this 21th day of Sept. 1939.

Doc. No. 534, Page No. 8.

Book IX S. of 1939.

NORBERTO V. DE RAMOS
 Notary Public
 Until December 31, 1939

Bibliografía

THE CIRCLE OF SANCTITY by Paul McCann.—B. Herder Book Co. 15-17 South Broadway, St. Louis, Mo. U.S.A.—International Book Service, 205 Arquiza, Ermita, Manila. P. O. Box 804 P\$5.00.

Originalidad, no en cuanto a las ideas sino en cuanto al modo, es la característica del presente libro. Podríamos dividirlo en dos partes: una teórica y otra histórico-práctica. En la primera se discute la doctrina sobre la santidad y en la segunda se ofrece la vida de un Santo, como expresión de una virtud. La teoría de la santidad no se ofrece del modo ordinario en que suelen hacerlo los autores sino más bien entrelazada con abundancia de hechos históricos y sentencias de grandes pensadores. Es una lectura muy agradable e interesante, al mismo tiempo que ilustra el entendimiento con algunos hechos encuadrados en determinada época histórica para hacer resaltar alguna virtud especial de algún Santo. En la segunda parte, que hemos indicado, estudia el autor: el arco de la sabiduría en la persona de Santo Tomás de Aquino y en San Belarmino; el arco de la pobreza en San Francisco; el arco de la obediencia en Santa Juana de Arco, en San Ignacio de Loyola; el arco de la humildad en San Agustín y en Santa Teresita del Niño Jesús; el arco de la caridad en San Gregorio y en San Vicente de Paul; y, finalmente el arco de la justicia, en San Juan Bautista. Se podrá discutir si los Santos escogidos por el autor para personificar en ellos una virtud son los más destacados en la Iglesia, pero en cuanto a los que ha tomado por modelo podemos asegurar que los presenta al lector con tanta sencillez en la narración y con tanta espiritualidad en el estilo que se hacen amables desde el principio. Consideramos este libro muy útil como libro de lectura sana para las escuelas católicas, donde con frecuencia abundan otros libros menos literarios y menos sanos.

E. S.

AERTNYS-DAMEN. *Theologia Moralis* secundum doctrinam S. Alfonsi de Liguorio Doct. Eccl., auctore Jos. AERTNYS, C. S. R., *Theologiae Moralis olim Prof., quam recognitam atque auctam ad Cód. J. Can. accommodavit C. A. DAMEN, C. SS. R., Juris Can. Doct. et in Athenaeo Pontificio Collegii Urbani de Propaganda Fide S. Theol. Mor. Professor. Editio decima tertia* 1939; 2. vol. in -8 max., pag. XX-764; IV-824 Lib. It. 80—Casa Editrice Marietti—Via Legnano 23—Torino (Italia).

El eminente teólogo moralista Lehmkühl escribió de esta obra que era "omnino dilucide ac moderate compositum, dignum, quod cum magna laude

commemoretur." Y el favor que la ha dispensado el público es una garantía de la verdad de tal afirmación. La edición quinta post Codicem ha sido mejorada en cuanto al fondo y aun en cuanto a la forma, haciéndola más manual. Las mejoras introducidas en esta edición son: el tratado sobre el fin último, un resumen sobre los oficios de los Obispos y un copioso índice bibliográfico, en el primer tomo. Además se han estudiado con seguridad de criterio las leyes por las que se rigen los orientales, la naturaleza de la justicia social, el uso que se ha de dar a los bienes supérfluos, la participación en los ritos chinos y japoneses, la cooperación misionera, la causa de la guerra justa, la práctica del Santo Oficio sobre algunos delitos, el cambio de la moneda. También se ha añadido en el primer tomo un tratado sobre el derecho civil italiano. En el segundo volumen se han introducido mejoras sobre: la jurisdicción en caso de error común de los Orientales, el proceso del Santo Oficio contra los clérigos, que incurren en irregularidad por atentar matrimonio civil, sobre los impedimentos y cauciones que se han de prestar en caso de dispensa del impedimento de mixta religión y disparidad de culto, la impotencia a causa de la esterilización, la forma del matrimonio en caso de conflicto con la autoridad civil, la continencia periódica en los casados, el voto de castidad en relación con el matrimonio. Todas estas modificaciones o nuevas cuestiones que se han introducido en la presente edición han de ser una razón mas para que el público siga favoreciendo la venta de una obra, bien pensada, bien impresa, y muy completa para los sacerdotes que se dedican al ministerio de las almas.

E. S.



¿Quiere Vd. aprender español?

COMPRE LA
GRAMATICA ESPAÑOLA

Editada por las Hijas de la Caridad, compuesta exclusivamente para la juventud de Filipinas, y aprobada por el Buró de Educación para servir de textos en los Colegios de estas Islas.

De venta en el
COLEGIO DE LA CONCORDIA
Y LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS.
P2.00 cada ejemplar.

Velas Litúrgicas para Altares — Velas Procesionales — Velas Moradas para Tumbas y Funerarias — Velas de Color para adorno — Círios y Archas de cualquier tamaño y Pastas para el suelo.

PHILIPPINE WAX PRODUCTS CO. INC.

Proveedores del Exemo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Manila
Fabricantes de las Velas Oficiales del XXXIII Congreso Eucarístico Internacional
Manila, Feb. 1937.

Calle Suerte esq. Harrison, Pasay

Tel. 5-17-27

Pidan nuestra lista de precios

D. JOSE P. SANDEJAS
Ger. General

D. CONSTANCIO DE LEON
Ger. de Ventas

FRANCISCO ORTIGAS, Jr.

RAFAEL ORTIGAS

JOAQUIN RAMIREZ

RAMIREZ & ORTIGAS

ABOGADOS

407-9 Filipinas Bldg.,

Tel. : 2-17-62

Plaza Moraga, Manila.

TEL. 2-63-57

CHI SENG

P. O. BOX No. 2820
MANILA, I. F.

FABRICANTES DE CANDELAS

200 REGIDOR, QUIAPO

Se reciben pedidos por C.O.D. de todas partes de mayor escala; y se recomienda particularmente a todos los Párrocos de Filipinas, la inmejorable calidad de velas que fabricamos, mucho más, las que llevan la marca "SY KEE" para altares, en cuya confección usamos 60 % cera Virgen de superior calidad. Hacemos asimismo velas para procesiones y otros actos del culto, de diferentes tamaños y clase. Despachamos en nuestro establecimiento al por mayor y menor. Para informes pídase lista de precios, clases y tamaños y serán facilitados.